

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
2.^a SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)
(Semipresencial)**

**MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO**

—A las 10:02 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, muy buenos días.

Siendo las 10:02 h, del martes 10 de septiembre 2024, se va a pasar lista para verificar el *quorum*.

Sírvanse responder “presente” al llamado de sus apellidos que realizará la secretaria técnica.

Proceda, secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Con su venia, señor presidente, vamos a proceder a llamar a los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Rospigliosi Capurro, presente.

Aragón Carreño (); Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, presente.

Ventura Angel (); Marticorena Mendoza (); Elías Ávalos () Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Calle Lobatón, presente.

Juárez Calle.

La señora JUÁREZ CALLE (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Calle, presente.

Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Luna Gálvez, presente.

Se da cuenta de la licencia presentada por el congresista Cerrón Rojas.

Cerrón Rojas, con licencia.

Balcázar Zelada.

El congresista Balcázar Zelada manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Balcázar Zelada, presente.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, presente.

Muñante Barrios (); Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, presente.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto palacios, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Soto Palacios, presente.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, presente.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Quiroz Barboza, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Quiroz Barboza, presente.

Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, presente.

Cavero Alva (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cutipa Ccama, presente.

Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, presente.

Buenos días con todos.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Valer Pinto, presente.

Morante Figari (); Flores Ramírez (); Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Luque Ibarra ().

Segundo llamado de asistencia a los congresistas titulares de la comisión.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Aragón, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Aragón Carreño, presente.

Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco (); Juárez Gallegos (); Ventura Angel (); Marticorena Mendoza (); Elías Ávalos.

El señor ELÍAS AVALOS (APP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Elías Ávalos, presente.

Muñante Barrios (); Williams Zapata ().

Cavero Alva.

Cavero Alva, presente.

Morante Figari (); Flores Ramírez (); Luque Ibarra ().

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesorios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Se da cuenta de la asistencia del congresista Flores Ramírez.

Flores Ramírez, presente.

Alegría García (); Barbaran Reyes (); Bustamante Donayre (); Chacón Trujillo (); Flores Ruíz ().

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Morante Figari, presente.

López Morales (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Alva Prieto (); Bazán Calderón (); Amuruz Dulanto (); Reymundo Mercado ().

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente: Muñante, presente.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez Gallegos, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, presente.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Marticorena, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, presente.

Muñante Barrios, presente.

El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Flores Ramírez, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Flores Ramírez, ya se consignó su asistencia.

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de asistencia de los señores congresistas, tenemos registrados 23 congresistas presentes, una licencia. El *quorum* para la presente sesión es de 15 congresistas.

Usted cuenta con el *quorum* reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

El señor PRESIDENTE.— Con el *quorum* de Reglamento, y siendo las 10:08 h, del martes 10 de septiembre de 2024, reunidos de manera presencial en el Hemiciclo del Congreso y, de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, se da inicio a la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Aprobación del Acta

Señores congresistas, ha sido remitida a sus despachos, junto con la citación a la presente sesión, el Acta de la primera sesión ordinaria de la comisión, realizada el martes 3 de septiembre de 2024.

Si no hay ninguna observación se dará por aprobada.

El Acta ha sido aprobada.

Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Los documentos recibidos y remitidos han sido enviados a su despacho junto con la citación.

Si algún congresista desea copia de alguno de ellos, lo puede solicitar al personal de la comisión.

Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista desea realizar algún informe, puede solicitar el uso de la palabra.

Se saluda la presencia del congresista Guido Bellido.

No habiendo más informes, pasamos a la sección de Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista tuviera algún pedido que formular, puede hacerlo en estos momentos.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, por favor, soy la congresista Ruth Luque; se consigne mi asistencia. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Ha pedido la palabra el congresista Guido Bellido.

Asistencia de la congresista Ruth Luque

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente. Muy buenos días; muy buenos días, colegas congresistas.

Señor presidente, solicito fecha y hora de sustentación del Proyecto de Ley 8267, Ley que asegura el derecho de los ciudadanos y movimientos regionales a participar en la vida política del país, fortaleciendo el proceso electoral. He enviado el Oficio 340 para este propósito.

Asimismo, señor presidente, solicito que se pueda poner en agenda la discusión del predictamen del Proyecto de Ley 1975, Ley de reforma constitucional que modifica el artículo 12 de la Constitución Política del Perú, permitiendo a los afiliados de la ONP al retiro de sus fondos. Para este propósito se ha alcanzado a su despacho el Oficio 341, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista; se programará entonces la sustentación de su proyecto de ley.

¿Algún otro pedido?

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, el congresista Soto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Soto, adelante.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muy buenos días, presidente. Muchas gracias. Saludos a todos los miembros titulares de esta importante comisión.

Señor presidente, ante la ola de criminalidad en nuestro país, señor presidente, yo creo que es importante también en el Congreso de la República que estamos legislando en la Comisión de Constitución; por ello, ayer he ingresado el Oficio 142, señor presidente, dirigido a su persona, en el cual este proyecto contempla que el Perú se retire de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Yo creo que debemos aplicar penas más severas, señor presidente, ese es el pedido de toda la población del Perú.

Muchas gracias, señor presidente. Usted lo puede solicitar al presidente del Parlamento, lo mismo el día de ayer también he enviado al presidente del Parlamento, señor presidente, el Oficio 140, donde se puede solicitar, tengo entendido, está en el Orden del Día en el Pleno del Parlamento, pero usted como presidente de esta comisión puede solicitar para que cuanto antes podamos debatir y aprobar este dictamen de insistencia, señor presidente, que es el pedido de toda la población.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista. Se va a coordinar entonces con la Mesa Directiva el pedido que usted ha realizado.

Damos la bienvenida a los congresistas Aragón y Balcázar.

Si no hay ningún otro pedido.

Bueno, la presidencia solicita que la comisión adopte el acuerdo de pedir al Consejo Directivo que derive para estudio y dictamen de esta comisión el Proyecto de Ley 7512/2023-JNE, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre causales de vacancia y suspensión de autoridades municipales y regionales, respectivamente.

La importancia de que la Comisión de Constitución dictamine este proyecto reside en la necesaria coherencia que se debe salvaguardar no solo en la elegibilidad y el procedimiento para la elección de autoridades, sino también en lo referido a la pérdida del mandato por elección popular vinculada a la vacancia.

Este proyecto ha sido derivado únicamente a la Comisión de Descentralización, y debido a que aborda temas que están vinculados a la competencia de nuestra comisión, solicito que adoptemos el acuerdo para que también sea derivado a nuestra comisión.

Si no hay oposición, lo daremos por aprobado.

El pedido ha sido aprobado.

No habiendo más pedidos, pasamos al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, en la sesión del día de hoy vamos a continuar con las sustentaciones de los proyectos de ley sobre la adecuación normativa electoral que se requiere para llevar adelante el proceso electoral del Congreso bicameral.

En tal sentido, vamos a tener la sustentación del presidente del Jurado Nacional de Elecciones, señor Jorge Luis Salas Arenas, respecto del Proyecto de Ley 8336/2023-JNE, que propone la Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; y la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con la finalidad de adecuar la normativa electoral para la elección de miembros del Congreso de la República.

Asimismo, tendremos la sustentación del congresista Víctor Raúl Cutipa respecto al Proyecto de Ley 8145/2023-CR, de su autoría, que propone la Ley que adecúa el sistema electoral a la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

En tercer lugar, también contaremos con la participación de los representantes de los partidos políticos con representación en el Congreso para recibir sus opiniones sobre los cuatro proyectos de ley que tenemos en la comisión sobre la adecuación normativa electoral para el Congreso bicameral. (2)

Para tal efecto, pasaremos a un breve cuarto intermedio a fin de que ingrese el presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los representantes de los partidos políticos.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Saludamos la presencia del presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Jorge Luis Salas Arenas.

Por favor, si pueden ingresar los representantes de los partidos políticos para escuchar las presentaciones de los proyectos de ley.

Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Damos la bienvenida al doctor José Luis Salas Arenas y a los representantes de los partidos políticos que han confirmado su participación. Está el partido democrático Somos Perú, Fuerza Popular; también se ha invitado a Acción Popular, Alianza Para el Progreso, Avanza País, Juntos Por el Perú, Partido Morado, Partido Político Nacional Perú Libre, Podemos Perú y Renovación Popular, que todavía no han llegado.

Bueno, por cuestiones de orden y de tiempo, vamos a dar diez minutos al presidente del Jurado Nacional de Elecciones y al congresista Cutipa para que sustenten sus proyectos de ley, y cinco minutos a los representantes de los partidos políticos para recibir sus opiniones respecto a los proyectos de ley que proponen la adecuación normativa electoral para las elecciones del Congreso bicameral.

Al término de todas las intervenciones, vamos a dar el uso de la palabra a los señores congresistas para que formulen las preguntas y/o comentarios que deseen realizar.

Debo precisar que vamos a escuchar las exposiciones que han sido señaladas, y las preguntas o comentarios que se hagan serán exclusivamente sobre los temas que se van a exponer. No vamos a entrar a debate, no vamos a poner a debate ningún otro tema que no sea el de las propuestas presentadas por las personas que han sido señaladas.

Entonces, sin más preámbulo, damos el uso de la palabra al señor Jorge Luis Salas Arenas por diez minutos.

Adelante, señor.

EL PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Congresistas, señor presidente, muy buenos días.

El Jurado Nacional de Elecciones, por mi intermedio, viene a sustentar el Proyecto de Ley 8336/2023-JNE con relación al tema de la bicameralidad, que es una aspiración que tiene que plasmarse no solamente normativamente, sino fácticamente.

A mi entender nunca debió desaparecer, pero, en fin, ya ha regresado.

Para señalar que en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Elecciones se habla que para acceder al procedimiento de distribución de escaños, para ser concreto, se requiere haber alcanzado al menos seis representantes al Congreso. Pero nosotros estimamos que esa dimensión no es apropiada, y lo más apropiado sería que se requiera haber alcanzado no menos del 5% del número legal de los miembros de la representación parlamentaria o el 5% de los votos válidos a escala nacional para la elección congresal.

En esto entiendo que hay cierta correspondencia con otros proyectos también presentados, porque hay que tener en cuenta que siempre el 5% de 130 no es igual al 5% de 190. Entonces, es una valla un poco más alta, pero más importante, porque de lo que se trata es de que las organizaciones políticas que trasciendan en la vida nacional tengan realmente representatividad; es decir, que sean respaldadas por la colectividad. Esa valla, por lo tanto, me parece que debe ser elevada. Hay una vista que puede graficar mejor este tema.

Y nos vamos a referir ahora al artículo 21. En el artículo 21 de la LOE hay una referencia no cabal a senadores y diputados. Se dice los congresistas. Es preferible, por efectos de técnica legislativa, que se haga referencia exacta cuál es el ámbito de su aplicación: senadores y diputados.

Veintisiete circunscripciones electorales, concordamos con ese planteamiento; hay una muy interesante propuesta de considerar Lima partida en varias circunscripciones. En el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones se vio, no participé, pero concuerdo con lo señalado, se vio que no había suficiente fundamentación para esa división, pero si se hiciera, bueno, pues, es un tema que habría que enfrentar.

Bueno, para el Senado son sesenta los miembros que deben ser elegidos y debe elegirse un representante por cada circunscripción electoral, es decir, veintisiete en este momento, y dicha elección solo resulta compatible con el sistema de Distrito Electoral Múltiple, mientras que esa misma exigencia constitucional señala que los restantes, los treinta y tres senadores que quedarían, deben ser elegidos por el distrito electoral único nacional.

Respecto a la Cámara de Diputados, ciento treinta, el Sistema de Elección de Distrito Electoral Múltiple, tal como sucede en la regulación vigente; y la votación preferencial opcional debe mantenerse en la redacción vigente.

Es pertinente señalar que hay que tener en cuenta aquí que existen cuatro escaños separados para Lima Provincias, que hay que respetar; y dos escaños para los que forman parte de los electores fuera del país.

Directamente pasamos a la propuesta del artículo 30, hay un tema allí gramatical, porque parece que la palabra “cuociente” no existe en la RAE, la palabra que existe es “cociente”. Pero, en fin, ese es un tema menor.

Lo que hemos propuesto nosotros es que se consideren a los diputados y a los senadores, ya no a los representantes solamente.

Y aquí, como se ha señalado, sobre las modificaciones de los artículos 20 y 21, los sistemas de elección quedarían así: Cámara de Diputados, mediante el sistema electoral múltiple; y para el caso del Senado, veintisiete por distrito electoral múltiple y los otros treinta y tres por distrito electoral nacional.

Deben permanecer los literales a), b), c), d), y f) de la ley.

Y el número de diputados o senadores de cada lista va a ser definido por la parte entera del cociente obtenido, que se refiere al literal anterior; es decir, cuando se haga la cifra repartidora que, como ustedes conocen, está vigente desde el año 1963 en el Perú, y en Latinoamérica todo ese tiempo también, de modo que aquí hay una aplicación técnica del reparto de las curules.

Artículo 31, una vez que se han reordenado los resultados por el número de votos válidos obtenidos por cada candidato dentro de su lista, se colocan, dice la ley, en forma sucesiva de mayor a menor en cada una de las listas, de manera que se obtiene el orden definitivo de la colocación de cada candidato dentro de su lista. Así son elegidos senadores y diputados, un número igual según lo descrito anteriormente. Y en caso de empate entre los integrantes de una misma lista, bueno, se tendrá que acudir al sorteo.

En esto ya no hay más que señalar, salvo que hemos preferido que se señale de modo pormenorizado que se trata de senadores y diputados.

En el artículo 84 sí hay una cuestión importante que tomar en cuenta, y es que el presidente de la República está facultado para disolver la Cámara de Diputados si esta ha censurado o negado la confianza a dos Consejos de Ministros. O sea, esa precisión es importante porque acá podría entenderse que solamente tiene que censurar a dos y negar la confianza; no se sabe a uno o a cuánto. Entonces, esa precisión es importante para tener mayor claridad.

Entonces, el decreto de disolución contiene la convocatoria extraordinaria a elecciones para la nueva Cámara de Diputados, porque solo son los diputados los que podrían ser disueltos; los senadores no. Nos parece que es importante esa determinación.

El 108 que se refiere al desempeño simultáneo, perdón, la postulación simultánea de presidentes y vicepresidentes a las listas de candidatos al Congreso de la República, merece algunas precisiones: La norma de reforma constitucional del artículo 90 de la Carta Magna establece que los candidatos a la presidencia o vicepresidencia de la República pueden ser simultáneamente candidatos a senador o diputado, con lo cual el artículo 108 de la LOE debe

ser actualizado y regularse el supuesto de que el presidente también haya sido elegido senador o diputado.

En ese supuesto, se propone que el presidente no podrá asumir función como senador o diputado, será reemplazado temporalmente por el candidato que le sigue en el orden de votación, hasta que se produzca la culminación del mandato presidencial por cualquier motivo que fuere.

De otro lado, en el caso de los candidatos a las vicepresidencias de la República que simultáneamente sean candidatos a senadores o diputados, no habría incompatibilidad para el ejercicio de ambas funciones, en tanto no asuman el cargo de presidente de la República. Esa precisión también nos parece importante para evitar que se produzca algún conflicto en el futuro.

112, para ser elegido representante al Congreso de la República, bueno, hemos colocado también en nuestra propuesta cuáles son los requisitos para ser elegido senador de la República, que no son otros que los que están en la ley, pero que deberían constar de modo específico en el 112-1 y 112-2.

Y un detalle en relación al 112 es que debe modificarse para incluir que, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción de candidatos al Jurado Electoral Especial, es el momento de postulación que se debe tomar en cuenta cuando se trata de hacer uso de esta doble posibilidad de postulación.

En el 113 es necesario colocar de modo expreso quiénes no pueden ser candidatos a representantes al Congreso de la República, al Parlamento Andino. Y creemos que debe colocarse **(3)** de modo claro: “Los miembros del Tribunal Constitucional, de la Junta Nacional de Justicia, porque ya no existe el Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial, del Ministerio Público, del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, el jefe de la ONPE, el jefe o la jefa de Reniec, y el Defensor del Pueblo”. Porque una expresión tan abierta, como el Jurado Nacional de Elecciones, ONPE o Reniec, puede terminar colocando al respetable señor que hace la limpieza en cualquiera de estas instituciones también como impedido de postular, y eso no es, creo, ni el espíritu de la ley, que prohija participación política, ni el sentido mismo de la norma. Entonces, es preferible que para evitar debates sobre la materia, haya la precisión del caso.

Con mucha celeridad, abarcamos un aspecto nada más de la Ley, perdón, de la Ley de Organizaciones Políticas, sí, 28094.

A ver, vamos a referirnos a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley de Organizaciones Políticas, candidaturas, dice: “que están sujetas a elecciones primarias”.

Es bueno hacer presente, por nuestra parte, que estas elecciones en realidad son elecciones internas modificadas ¿no?, porque son primarias optativas, no son primarias obligatorias; y aquí creo que debería señalarse que la ley incluye a todas las autoridades, presidentes, vicepresidentes de la República, representantes al Congreso de la República y Parlamento Andino, como que están sujetos a elecciones primarias.

Y, en ese sentido, siguiendo la línea modificatoria de la ley y compatibilizándola con el artículo 90 de la Carta Magna, tiene que existir por tanto la modificación del literal b), del artículo 23,

para sustituir la referencia del Congreso de la República por la del Senado y Cámara de Diputados, tal como se propone.

Finalmente, sobre las designaciones de candidatos ¿no?, el primer párrafo de esta norma debe ser lo suficientemente clara para tener en cuenta que el primer párrafo de la redacción señala que: “Hasta el 20% de la totalidad de candidatos al Congreso de la República pueden ser designados entre sus afiliados y no afiliados”. Lo que resulta también aplicable a candidatos, para candidatos a diputados, y el porcentaje también para senadores o candidatos de senadores de la República.

El tiempo lamentablemente venció.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias al presidente del Jurado Nacional de Elecciones por la sustentación de su proyecto.

En vista de que el señor Salas Arenas tiene que retirarse, vamos a permitir algunas preguntas, exclusivamente sobre el tema que ha sido presentado ahora.

El congresista Caverro, por favor.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Sí, presidente. Buenos días. Y un saludo al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a los miembros de los partidos políticos y a mis colegas.

Dos preguntas muy puntuales, presidente, a través suyo: ¿por qué es que en el proyecto, digamos, se plantea, en el artículo 108, que el vicepresidente no podría asumir funciones en el Parlamento? Digamos, ¿cuál sería la justificación?

Más bien, a mí me parecería que sería bueno para cualquier partido, que asumiese el gobierno, poder tener a su vicepresidente, quien no ejerce mientras el presidente esté como articulador o, finalmente, como voz del Ejecutivo, aquí en el Parlamento. Así ha funcionado muy bien los últimos años.

¿Por qué es que se estaría eliminando la posibilidad de que el vicepresidente pueda ser también al mismo tiempo parlamentario?

En otros países, por ejemplo, en Argentina, la vicepresidenta es al mismo tiempo automáticamente la presidenta del Senado, por ejemplo, ¿no?

¿Por qué es que se está planteando esa modificación? Esa sería mi primera pregunta. ¿Cuál sería la razón?

Y la segunda es que en el artículo 31 se menciona que los diputados o senadores, en los casos en los que se elija un solo representante al Senado por circunscripción, que son los 27 primeros, es elegido el que obtenga la mayoría de votos válidos. Mi pregunta sería: ¿si ahí se están considerando los votos válidos preferenciales o los votos válidos que obtiene el partido político?

Es decir, si el partido político A obtiene la mayoría en una circunscripción, automáticamente el más votado de esa circunscripción es el senador. Pero, ¿qué ocurre si el más votado en términos preferenciales no es el de la misma agrupación política más votada?, ¿qué ocurriría en esa situación?

Para ver si nos pudiese aclarar esas dos dudas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Bellido también ha pedido el uso de la palabra.

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Sí. Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, saludo al presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

La consulta era, habida cuenta, que tenemos más de 35 partidos políticos, y con los que están en proceso de inscripción probablemente vamos a llegar a mayor número.

Al día de hoy tenemos penalizado las alianzas, o sea, si hacen una alianza se aumenta en un porcentaje más. Eso hace prácticamente inviable las alianzas. Y yo quería consultarle: ¿si habría la posibilidad, más bien, premiar las alianzas?, porque hacer alianzas es más complejo que participar solo, y así se reduciría a unos 10 partidos o 10 alianzas que puedan participar, y se simplifica el proceso electoral.

Entonces, si podemos incorporar aquí un artículo. También creo que el colega Caveró tiene una iniciativa en ese mismo sentido y aprovechar para poder acumular y poder plantear, más bien, sea de referente o no sea penalizador las alianzas. Eso por un lado.

Por otro lado, quería preguntar. Estoy revisando rápidamente, pero falta una parte, a ver si nos puede aclarar. La elección para los senadores se entendía en el debate, al momento de la aprobación, que se tenía una circunscripción que era por distrito electoral o por departamento, pero una parte era también por configuración nacional. O sea, eso sí se mantiene.

Nada más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Saludar a usted, al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a los congresistas de la comisión, titulares, y a los representantes de los partidos políticos presentes.

Una pregunta al señor presidente del Jurado Nacional de Elecciones, respecto al tema de la subrepresentación en la cual nos encontramos. Si revisamos la estadística en la elección del año 1979, bueno, todavía el 80 para la elección de los diputados y senadores, con la Constitución del 79, teníamos un total de 240 representantes: 180 diputados y 60 senadores, con una población de más de dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y un habitantes. Eso como primera referencia.

Del mismo modo, el año 1993, con el Congreso unicameral pasamos a tener menos, 120 representantes, con una población de más de veintitrés millones de habitantes, veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil, y más.

En la actualidad tenemos 130 representantes, con una población de treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil habitantes.

Yo creo que como autoridad máxima del ente electoral, del Jurado Nacional de Elecciones, tiene también una opinión formada al respecto, que puede o no coincidir con los integrantes de esa comisión.

Entonces, me interesaría, señor presidente, a través suyo, ¿qué opina el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Salas Arenas, respecto a este tema. Porque existen proyectos de ley que están en debate, que expresan que para cada elección se incremente, por ejemplo, el número de diputados en razón de ciento cincuenta, ciento sesenta mil o doscientos mil habitantes. Y en el caso de los senadores, duplicando esa cifra, para no contar con esa subrepresentación, que en la actualidad lamentablemente existe, pero que no es bien entendida ni por los medios de comunicación ni por la población, porque falta hacer creo que una docencia jurídica constitucional al respecto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias congresista.

La congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Tengo algunas consultas para el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, respecto a la elección de los senadores y diputados, en donde, digamos, en los departamentos en donde solamente se elige a un senador o a un diputado, es decir, solamente hay un escaño, digamos, por circunscripción. Mi duda es al voto preferencial en aquellos casos. No me queda muy claro por qué en el artículo 21, en el último párrafo, se dice: *“es de aplicación el doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos diputados o senadores, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional”*.

Mi pregunta es: ¿si es que para el Senado aquellos escaños que son digamos departamentales, es decir, solamente hay uno por departamento, por circunscripción electoral, si es que valdría la pena incluso mantener el voto preferencial?, porque vamos a hacer que los partidos presenten una lista para el Senado, cuando solamente hay un escaño y, además, hay un distrito electoral por distrito único, en cuyo caso sí tiene sentido mantener el voto preferencial y que se presente una lista de candidatos. Creo que eso es algo que valdría la pena evaluar.

Lo mismo en el artículo 31, segundo párrafo, siguiendo el nuevo orden: *“son elegidos diputados o senadores en número igual al obtenido, según lo descrito en el artículo anterior; en los casos en los que se elija un solo representante al Senado por circunscripción electoral, es elegido el que obtiene la mayoría de votos válidos”*.

Nuevamente, simplemente yo estoy pensando un poco en el elector y en la proliferación de candidatos, que ya es abundante con el sistema que tenemos, va a ser más abundante aún con el Senado, creo yo que para hacerle la vida más fácil al elector valdría la pena evaluar, digamos, no presentar una lista de candidatos para aquellas circunscripciones que tienen un solo senador, sino presentar un solo candidato. Que no haya voto preferencial en ese supuesto. Obviamente, para el caso del distrito electoral único, sí.

Y tengo una duda también respecto al artículo 84, el tercer párrafo, señala: *“que los candidatos a la presidencia de la República, que simultáneamente postulen al Senado, Cámara de Diputados, en caso de resultar electo en el cargo de presidente, no podrá asumir la función en el Senado, Cámara de Diputados, y es reemplazado temporalmente por el candidato que le*

sigue en el orden de votación, hasta que se produzca la comunicación del mandato presidencial”.

Entonces, en el fondo la palabra “temporalmente” creo que no correspondería en ese caso, porque simplemente si el candidato resulta electo como presidente, mientras dure el quinquenio tendría que asumir el escaño otra persona, no temporalmente, sino lo que dura el quinquenio.

Luego, coincido con lo que ha señalado el congresista Bellido, creo que no sé si desde el Jurado han evaluado esta penalización que se hace a las alianzas electorales, si es que han hecho alguna evaluación de los resultados que ha tenido esta penalización de las alianzas, porque definitivamente podemos ver cómo, si hacemos un análisis comparado en otros países de la región, la cantidad de partidos que existen en otros países no está muy lejos de la cantidad de partidos que tenemos en el Perú. Sin embargo, la cantidad de candidaturas que se presentan en otros países es bastante o más reducida que la cantidad de candidaturas que tenemos en el país, y esto se debe fundamentalmente a que en otros países de la región no se penaliza las alianzas. Y quisiera saber: ¿si es que desde el Jurado ustedes tienen alguna opinión al respecto?

Y, por último, también quisiera saber: si es que desde el Jurado han hecho una evaluación de los efectos que ha tenido en nuestro sistema de partidos y en nuestro sistema electoral, el mantener esta figura de la cancelación de la inscripción de un partido por no haber alcanzado la valla electoral?

Evidentemente, valla electoral para efectos de obtener representación en el Congreso tiene que existir, de lo contrario, tendríamos demasiada fragmentación. Sin embargo, digamos, esta figura de perder la pérdida de la inscripción partidaria por no pasar la valla electoral, ha sido establecida a partir de 2003, si no me equivoco. Sin embargo, el número de partidos que tenemos desde ese momento hasta hoy, no ha hecho sino aumentar.

Entonces, claro, puede sonar muy bien en la teoría, pero en la práctica no está teniendo los resultados que dice querer tener, en todo caso, que es reducir el número de partidos y, por el contrario, termina siendo en el fondo una práctica anticompetitiva, desde mi punto de vista, porque terminan siendo los partidos que están en el poder momentáneamente los que eliminan la inscripción de los partidos que no llegaron.

Se elimina en el fondo la continuidad de proyectos políticos que pueden, digamos, demorarse más en obtener la representación necesaria para obtener un sitio en el Congreso. Pero creo que uno debería tener derecho a formar un partido político, participar y perder, y volver a tratar. **(4)**

Y lo más importante es que le quitamos identificación a las fuerzas políticas de cara al ciudadano. Es decir, si cada cinco años los partidos políticos que no logran una representación parlamentaria desaparecen y tienen que volver a formarse, al final el afectado es el ciudadano, porque el ciudadano no puede identificar claramente quién es quién en el escenario político.

Entonces, en el fondo esta figura de cancelar la inscripción de los partidos, no solo no está teniendo los resultados que se esperan, digamos, suena bien en la teoría, en la práctica no está funcionando, sino que además trunca proyectos políticos que no tienen por qué, digamos, obtener una representación parlamentaria al primer intento.

Creo que los proyectos políticos toman tiempo y eso es natural en cualquier lado del mundo.

Y quisiera saber, digamos, si es que conocen algún otro supuesto o algún otro caso de otro país en donde se aplique este sistema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

El congresista Wilson Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, presidente.

Saludo a todos los presentes.

Señor presidente, colegas parlamentarios, señores invitados, en principio, debo señalar que es necesario fortalecer la democracia en el país y para ello necesitamos reglas claras que tengan por objeto elegir a las mejores personas y candidatos, con la finalidad de tener instituciones públicas y fuertes que gocen de legitimidad social.

Señor presidente, para ello es importante que las disposiciones puedan impulsar y animar a que más ciudadanos idóneos interesados en servir a la patria asuman cargos políticos de elección popular.

Asimismo, señor presidente, debemos de promover que las organizaciones políticas se fortalezcan poniendo límites a los afiliados y simpatizantes, evitando que personas de mal vivir se puedan escabullir entre los representantes.

No podemos ser permisivos y abrir ventanas para que personas que le hayan hecho daño al país y fueron condenados por delito de corrupción u otros en perjuicio de bienes jurídicos importantes, quieran y puedan participar en procesos electorales y, finalmente, sean elegidos como autoridades.

Asimismo, tampoco se puede aceptar que las organizaciones políticas se conviertan en instituciones que solo tengan por objeto beneficiar a sus fundadores o allegados, ya sea cobrando para ser candidatos o que mantengan vigentes únicamente para épocas electorales.

Los partidos políticos serios, señor presidente, hacemos vida partidaria todos los días del año, invitando y conquistando a las personas a través de convencimientos, que nuestros ideales son los más adecuados para alcanzar el bienestar general del país.

Proveer mejores autoridades está en nuestras manos. De esta comisión dependerá, señor presidente, que en las próximas elecciones se elijan a las mejores personas, que puedan enrumbarlos a un futuro más próspero para todos los peruanos.

Entiendo que los proyectos de ley que hoy se exponen, señor presidente, tienen el objeto principal de adecuar la normativa electoral para una elección de los futuros senadores y diputados, que serán parte del próximo Congreso de la República.

Seguramente se elaborarán los predictámenes con los aportes de las instituciones y los expertos en la materia, estoy seguro, el equipo técnico de esta comisión estará a la altura.

Aprovechando también, asimismo, quiero hacer preguntas al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Señor presidente, en los departamentos que solo tengan la posibilidad de elegir a un senador, es decir, un solo representante, ¿cómo se elaboraría la lista de candidatos considerando el principio de paridad y alternancia?

Pregunta dos para el señor presidente del Jurado: existe la apertura de tener invitados en las listas de candidatos para ser senadores y diputados, sin embargo, esa posibilidad se limita para los representantes ante el Parlamento Andino. ¿Cuál es la razón para no considerar invitados en el caso del Parlamento andino?

Pregunta tres. Se propone las causales de cancelación de la inscripción de los partidos políticos y dentro de ellos el no alcanzar el 5% del número legal de miembros o no haber alcanzado el 5% de votos válidos a nivel nacional. Nuestra normativa, señor presidente, posibilita la participación en alianzas electorales y creo que estas organizaciones deberían de tener un tratamiento diferente, es decir, la valla debería ser más alta. ¿Cuál sería el tratamiento en el caso de las alianzas electorales?

Muchas gracias, señor presidente, por la paciencia.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Tenemos una larga agenda, así es que se recomienda a los congresistas que intervengan que sean precisos en las preguntas que hagan.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente.

Por su intermedio, mi saludo al presidente del Jurado Nacional de Elecciones y representantes de los partidos políticos y colegas congresistas.

Coincido con mi colega Aragón. Bastante puntual la pregunta para el doctor Salas Arenas: yo quisiera preguntarle, ¿si él considera que tanto el número de senadores como de diputados, así como esta ley, es proporcional y adecuada para el Perú, teniendo en cuenta nuestra población electoral en comparación con los países de la región?

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

En el entendido que este es también un proyecto de ley, que no quiere decir que el presidente del Jurado Nacional va a determinar la ley, porque ha presentado un proyecto de ley. Igual, hay otros proyectos de ley que van a entrar en debate.

Sin embargo, quisiéramos, como ya lo hemos dicho, han planteado varios congresistas, ¿cuál es su posición del presidente del Jurado respecto a la subrepresentación que tiene el Parlamento, y todos lo han repetido?

Porque en el proyecto que ha presentado repite, señala el mismo número, que la Ley de Reforma Constitucional que hemos aprobado y que entrará en vigencia el 2026, establece en esa reforma que hay un mínimo de representantes, tanto Senado como diputados, pero la ley puede definir incluso, porque solo establece un mínimo, no le pone el tope ¿no?

Entonces, la Ley orgánica o la ordinaria es la que toma la determinación si se eleva o no, evaluando la representación real que debe haber en el país.

¿Qué piensa el presidente del Jurado sobre esta subrepresentación?, ¿está de acuerdo con eso?, porque además el proyecto de ley que ha presentado significa que no va, no piensa que se debe incrementar la representación.

Y, por otro lado, hay una propuesta acá que debe haber un senador por los peruanos en el exterior. Sin embargo, las funciones de senador y diputado son distintas ¿no?, no es lo mismo. El diputado merece el representativo, el que va a legislar, el senador no.

Entonces, ¿cuál es su posición respecto de esta representación que está planteando para que un miembro de la Cámara Revisora sea parte de peruanos en el exterior? Una como pregunta.

Y quiero hacer una consulta: en algún momento de toda la trayectoria que tiene el presidente del Jurado, ¿se ha encontrado que ha habido empate en algunas de las elecciones?, ¿ha habido un empate y luego se decidió por sorteo? Porque en mi proyecto está, no sé si lo está manteniendo de la norma, porque lo que nosotros aprendemos a diferenciar es que lo que está en negrita es lo que está incorporando ¿no?, y lo que está en negrita en todo el proyecto es un poco, digamos, adecuando a la norma ya existente.

O sea, eso ya dice en la reforma ¿no?, pero necesitamos saber si ha habido en algún momento eso, si no ha habido, o ¿cómo es que numéricamente puede llegarse a un empate en una elección de senadores o de diputados para después decidir por sorteo quién gana, porque está la propuesta acá?, no sé si la está manteniendo de la ley ya vigente. Y si la está manteniendo, ¿si eso ocurrió alguna vez o podríamos retirarlo?

Es una consulta que le hago, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista José Luis Elías.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Muchas gracias, presidente.

Por su intermedio, al señor Salas Arenas: tengo algunas inquietudes. Existe un proyecto de ley, de mi autoría, que está aprobado y significa no destruir las cédulas electorales y, por su intermedio, le pregunto al señor Salas Arenas: ¿si estaría de acuerdo con esto?, toda vez que esto le daría mayor transparencia y veracidad de quién ganó las elecciones, y no le echen la culpa al Jurado Nacional de las Elecciones, al señor de la esquina, al personero, y a todos lados. Está en el Pleno, en cuarto intermedio.

Otro tema es que en las 24 regiones del Perú va a haber un senador, pero Lima va a tener muchos más. ¿Quiénes viven en Lima? Todos los provincianos. Están representados también por su congresista, en este caso, por su congresista de Ica o de donde fuera, pero tienen también autoridades congresales limeñas y votadas por ellos.

Entonces, por lo tanto, solo quiero parafrasear que existe en Lima un sinnúmero de provincianos, por lo tanto, ¿por qué Huancavelica, de mi amigo Wilson Soto, por qué Tumbes, Madre de Dios, Ica, Pasco, van a tener un solo senador? Eso depende del Congreso, no depende de usted, por supuesto, ¿no?, pero lo estoy señalando como que eso es un requisito para que en todo el Perú existan dos senadores por cada región.

Obviamente, Lima va a tener muchos más, Lambayeque, La Libertad van a tener muchos más, pero al menos mínimo dos y no uno.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Saludamos la presencia del congresista Aguinaga.

Le damos la palabra, entonces, al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, para que responda...

Ah, perdón, antes de eso, la congresista Patricia Juárez.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí, presidente. Muchas gracias.

Es una pequeña intervención.

Saludando la presencia del doctor Salas Arenas.

Quisiera una precisión respecto a la propuesta establecida en el artículo 113: *“No pueden ser candidatos a representantes al Congreso, salvo que renuncien seis meses antes”*.

El inciso a), señala: *“El presidente de la República, ministros y viceministros de Estado, el contralor General, y las autoridades regionales”*.

Sin hacer ninguna precisión, digamos, ¿a qué autoridades regionales se refiere?, porque las autoridades regionales pueden ser el gobernador regional, el vicegobernador, los consejeros regionales, en su conjunto.

Luego, el inciso b), bueno, yo entiendo que es tal como está redactada la norma ahora ¿no?, pero el inciso b) señala: *“Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura, del Poder Judicial”*, o sea, podrían ser los magistrados supremos, magistrados superiores, jueces, e inclusive servidores del Poder Judicial, del Ministerio Público, igual, o sea, lo señala así de manera general.

Pero solamente, digamos, la propuesta cuida en hacer precisión en el caso del Jurado Nacional de Elecciones, y acá lo que se propone es que diga: *“del pleno del Jurado Nacional de Elecciones”*.

O sea, estamos hablando solo de los siete miembros, o sea, ¿los directores, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, los altos funcionarios, podrían postular?, o sea, ¿no habría ningún impedimento?, cosa que no ocurre, por ejemplo, en el Poder Judicial, en el Consejo Nacional de la Magistratura, que se establece de manera general.

Y luego también se señala de manera expresa el jefe de la ONPE y el jefe del Reniec y el Defensor del Pueblo, o sea, ¿los directores del Reniec, los altos funcionarios de la ONPE pueden postular?

Yo creo que así como se está proponiendo el distingo en los miembros del pleno del Jurado Nacional de Elecciones, también debería de hacerse en todos los casos, o también dejarlo de manera general y establecido, porque creo que, por ejemplo, en el caso de los altos funcionarios del Jurado Nacional de Elecciones, que a su vez han tenido capacidad de decidir respecto a las leyes, han tenido capacidad de manejar el sistema operativo, deberían de ser impedidos de postular ¿no?

Entonces, eso es simplemente lo que quisiera que me precise, a través suyo, presidente, el presidente, el doctor Salas Arenas, respecto a esta precisión que se hace exclusivamente para los miembros del sistema electoral: Jurado Nacional, ONPE y Reniec.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Ahora sí le damos la palabra...

Ah, señora Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Una pregunta chiquita y bien precisa.

En el artículo 21 del Proyecto de Ley se establece que el Senado está conformado por un número mínimo de 60 senadores y el de diputados por 130 como mínimo.

Pregunta: ¿quién establece en su momento cuál es el tope? ¿El jurado? ¿El presidente que convoca? ¿El Congreso?

No vaya a ser que llegado el momento se genere una discusión y entremos en un nuevo debate.

¿No sería necesario establecer una precisión ahí?, pregunto.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Echaíz.

Ahora sí le damos la palabra al presidente del Jurado de Elecciones, para responder las varias interrogantes que le han sido planteadas. (5)

EL PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Muchas gracias.

Muy interesantes las intervenciones. Procuraré dar respuesta de manera concreta.

La inquietud del señor Cavero tiene que ver con el artículo 108, en la propuesta nuestra, impide —dice la pregunta— al vicepresidente a asumir condiciones simultáneas de vicepresidente y congresista. Eso no está propuesto por nosotros. Claro que puede. A lo que se refiere la propuesta es a que no puede desempeñar simultáneamente esa condición. Si asume la condición de presidente, por ausencia del presidente electo, en ese momento tiene que ser presidente.

Por eso se habla de temporalidad, porque eso no va a ser, pues, para siempre, salvo que haya ocurrido una desgracia con el presidente, jurídica o personal, y ya tenga que abandonar el cargo, en cuyo caso tendrá que ser sustituido por el que corresponde.

Pero no es que le estamos impidiendo al vicepresidente el desarrollo de una función que ha venido desempeñando, como así bien lo ha hecho notar tanto usted como la señora Tudela.

En segundo lugar, ¿qué pasa con la consideración del voto preferencial? Sí, el voto preferencial es, desde luego, muy importante cuando hay más de un candidato en la lista.

Una vez que se ha terminado de tamizar los votos, de aplicar la en la fórmula D'Hondt, que ya tiene muchos años, modificada en alguna medida con un agregado en el caso del Jurado de Elecciones desde 1963, ahí ya no cuenta el voto, porque es un solo candidato. Es numérico, quién obtuvo más votos y se acabó. Ahí no hay debate. Es el que obtuvo más votos en los casos en que hay un solo candidato, a criterio del Jurado Nacional de Elecciones.

Es que no puede haber dos en una misma plaza. Hay dos cuando hay, por lo menos, dos.

Por ejemplo, ha habido dos en los casos de Amazonas, Apurímac, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes.

Dos, claro, ahí puede valer la preferencialidad dentro. Pero si hay campo para uno solo, ese solo será —entendemos nosotros así— aquel que resulte más votado.

Claro, ustedes tienen la palabra, finalmente.

El señor Bellido hace una referencia a la importancia de los partidos políticos, y pregunta —me parece— sobre la penalización a los partidos.

¿Es así? Salvo que usted haya entendido mal.

El señor PRESIDENTE.— Las alianzas.

EL PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Las alianzas.

Gracias.

Las alianzas electorales que, a su juicio, deberían ser, y supongo que de algunos también, suficiente la valla electoral general.

¿Pero qué resulta? Resulta que si son... Y esto contesta también la pregunta formulada por la señora Tudela.

A ver, si es el 5% para un partido, 5%, ¿para para una alianza electoral de tres, de cinco o de diez, estará bien que siga haciendo 5%? Algunos dicen que sí, hay que participar, hay que aglutinar, etcétera.

¿Qué pasa cuando la alianza, después de haber obtenido inscripción, etcétera, luego haber participado y haber obtenido de repente ningún congresista, pero continúa con su condición de alianza inscrita, cuando se separa uno, se separan dos, se separan tres o se separan todos?

Cada organización política aliada conserva la inscripción. Ya está.

Entonces, es —voy a usar un término criollo— una sacada de vuelta a la valla. Entonces, ahí ya no habría valla pues. Esa es la fórmula para conservar la inscripción. Y punto.

¿Y qué pasa si prolifera la inscripción? Bueno, hagamos ese ejercicio hipotético. Proliferó la inscripción, no se cancela, eso para el año 2026, todos los inscritos, porque hacen alguna cuestión, no hay separación por no alcanzar la valla, etcétera. Listo. Cinco años más habrá veinticinco partidos, cincuenta partidos, más los cincuenta nuevos que se inscribirán.

(Intervenciones fuera de micrófono)...

El señor .— Una locura...

EL PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— ¿Una locura? Bueno, sí pues, Probablemente, ¿no?

Y luego se inscribirán otros, cinco años más, y se inscribirán otros veinte, otros treinta. ¿Por qué? Porque no hay que impedir, pues, la inscripción.

Es decir, la razón para impedir la inscripción tiene que ser una razón legal y fuerte, constitucional y convencional. No se puede excluir o retirar la inscripción a una organización política porque no le gusta a fulano, Zutano o mengano. Hay reglas para eso.

Entonces, esas reglas importarían una aplicación más complicada cuando se trate de multiplicidad de partidos en giro.

Entonces, creo que si son tres los partidos que se alían con la finalidad de lograr el propósito, si son tres; son cinco y tres, ocho, 8%.

¿A cuánto le resulta por partido?, ¿a cuánto le resulta? No le resulta 5%, le resulta a mucho menos.

Entonces, su aporte, su aporte al...

¿Puedo continuar, señor presidente?

El señor PRESIDENTE.— Continúe.

EL PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Gracias.

Entonces, su aporte al caudal colectivo es menor, es inferior al caudal legal. El caudal legal es 5%, o tendrá que ser 5% si usted dice así, 5%. Ese es el caudal legal, no es 3%, no es 2%, no es 1%, material. Porque si alguna organización aporta solo el 1% real, con eso habrá pasado la valla.

Entonces, hablaremos de esa representación recortada, con una aspiración, de un afán de a futuro conseguir algo. Y con eso no se fortalecen los partidos políticos, sino se alienta las agrupaciones de personas que pueden tener de repente buenas intenciones, pero que no tienen el caudal de respaldo político que se requiere para participar en la vida política del país, como partido, digo, ¿no?

Y por eso el tema de la aparente penalización, que es un concepto que no comparto, pero por las razones indicadas.

Luego, están las preguntas sobre elección de senadores en distrito electoral múltiple cuando se trata...

La ley dice que tiene que haber un diputado por circunscripción electoral. Uno.

Los demás diputados que correspondan de acuerdo a la cifra de partido, en fin, se llenarán de acuerdo a las reglas del distrito electoral múltiple.

No es que representan a cualquiera, sino que son por su circunscripción, pero de acuerdo con la regla del distrito electoral múltiple. Es decir, se aplica teniendo en cuenta el máximo de la votación obtenida y entre el número de escaños que corresponda al sector.

En el caso de senadores, la misma regla: uno por distrito electoral, pero eso abarcaría a 27: el resto distrito electoral múltiple, y de acuerdo con la circunscripción que corresponda.

Ahora... subrepresentación.

Sí, pues, es probable que la subrepresentación esté perjudicando a la participación o a la intervención de la gente.

Históricamente, como acá lo referido el señor vicepresidente, Aragón, el Perú tuvo más representantes, y el Parlamento lo redujo sucesivamente, el Parlamento lo redujo.

Entonces, es un tema parlamentario. Es un tema que el Congreso tiene que cargar, el Congreso tiene que resolver, y seguramente los peruanos acatar. Y el Jurado también hará lo mismo. El jurado hará lo mismo.

Si debe haber más, ¿cuál es la opinión?

En realidad, he venido a responder preguntas sobre el proyecto de ley. No a conversar sobre otras materias.

Mi opinión no tiene que ver... habría que conversar esto en el Jurado para poder dar una opinión plural, una opinión institucional, no una opinión personal.

El Jurado no funciona como yo digo, sino como resulta de la votación en los asuntos jurisdiccionales.}

Una de las preguntas en la señora Tudela ha sido ya respondida, con relación al voto preferencial.

Y el tema de la temporalidad, igualmente. La temporalidad del desempeño como presidente del vicepresidente...

¿Perdón?

(Intervenciones fuera de micrófono)...

EL PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Lo que pasa es que el presidente no puede desempeñarse mientras sea presidente. No puede desempeñarse como...

El señor PRESIDENTE.— No hagamos diálogo, por favor.

El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— ¿Qué pasa si el presidente deja la Presidencia porque el Parlamento así lo decide? Listo. Se va.

Estamos hablando del desempeño. Eso toca la norma.

¿A dónde se va? ¿A su casa? ¿Él no era congresista también? ¿Lo han expulsado como congresista?

Entonces, se va a desempeñar su cargo.

A eso se refiere también el proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, no hagamos diálogo, porque esta reunión se va a prolongar indefinidamente.

Así es que tiene la palabra el señor Salas Arenas.

El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Agradezco mucho a este lado que tiene la gentileza de escuchar sin apuntar.

No necesito apuntadores...

El señor PRESIDENTE.— Por favor, señores, no hagamos diálogo ni entremos en debates innecesarios.

El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Me corrijo. No me refiero a todos.

El señor PRESIDENTE.— Señor, por favor, usted está echando leña al fuego en este debate.

Por favor, limitémonos al tema que nos ha convocado.

Por favor, señor Salas Arenas, límitese a ese tema.

El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Gracias.

¿Puedo seguir, señor?

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor.

El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Gracias.

Si la cancelación de la inscripción de los partidos los afecta. Claro que los va a afectar, por supuesto.

Cuando se entiende la representación de la colectividad, se debe tener la fuerza suficiente. Y si no se tiene esta fuerza suficiente, hay que construir de nuevo las bases para tenerla, pero no desde la existencia de un partido que solo sería una cáscara finalmente, porque su respaldo no ha sido ni siquiera suficiente para pasar la valla electoral.

Ese es el criterio con que hemos formulado nuestra propuesta.

El señor Soto señala que corresponde a los partidos —y estamos de acuerdo— proponer a los mejores candidatos, depurar sus listas con la finalidad de proponer una oferta electoral a la colectividad, que sea representativa de los valores democráticos y que sea, además, suficientemente solvente.

Los mecanismos para bloquear la intervención de los candidatos están en la ley, están en la ley. Más allá de lo que dice la ley y los convenios internacionales sobre ese particular, no se puede hacer ni se debe hacer.

El señor Soto también dice: ¿qué pasa cuando hay un solo senador?, que ese es el que tiene que intervenir, perdón, el que resulta elegido como senador es el que tiene que desempeñarse como tal.

No podemos nosotros, creo, ni debemos ir más allá de lo que señalan las normas pertinentes.
(6)

Invitados al Parlamento Andino.

No me parece que hayamos propuesto que se impida invitados al Parlamento Andino, salvo error.

No me parece que hayamos propuesto que no se invite. No recuerdo haber visto ese tema en la propuesta.

Probablemente sea una omisión, si es que no está.

También se ha propuesto el 5% en las alianzas. Ya hemos tratado el tema. Así que me eximo de abundar sobre ese particular.

La señora Digna Calle habla de la proporcionalidad de la representación para el Perú. Lo mismo, no es posible la expresión de un concepto personal, personal con validez de representación de la opinión del Jurado Nacional de Elecciones, porque este es un tema que no lo hemos abordado. No hemos abordado si es proporcional o no es proporcional. En fin.

La señora Moyano también preguntó sobre la subrepresentación. La respuesta es la misma.

Sobre peruanos en el extranjero dice si podría ser uno solo...

Perdón, he anotado mal, disculpen.

Que no debería haber, salvo que le haya entendido mal, que no debería de haber representación de peruanos en el extranjero para senadores, porque no...

Eso es. ¿Verdad?

Ahora sí, me corrijo. Sí.

Disculpe, señora Moyano.

Entonces, que no debería haber elección de senadores para peruanos en el extranjero. Bueno, eso tendrá que ser una decisión normativa, una decisión del Parlamento.

Los distritos electorales están constituidos ya por la ley. Y uno de ellos es el de peruanos en el extranjero. Se quedaría así por decisión del Parlamento, por la razón técnica que se servirán ustedes señalar.

Luego, me preguntan si he encontrado algún caso de sorteo. No recuerdo con exactitud, pero me parece que uno, sí. Que ha habido uno, me parece. No estoy seguro. Es muy poco uno, sí pues, pero se puede dar. Y en el momento en el que se dé, ¿cómo se resuelve el tema? Nueva elección. No pues. Ya hay cosas que no pueden esperar.

Entonces, las elecciones generales, por ejemplo, no se pueden detener, tienen que continuar mientras no exista algún accidente razonable que pueda provocar una detención del proceso. En fin.

Entonces, no podemos parar la elección. El Jurado no puede parar la elección para ver cómo se resuelve el tema del empate con una nueva elección.

Entonces, lo que se ha previsto es el sorteo. Se ha previsto el sorteo, porque no hay otra forma de resolver esta materia.

Si hay otra forma, si hay alguna otra, seguramente será muy bienvenida.

Luego, el señor Elías pregunta sobre la destrucción de cédulas. Sobre esta materia no está hecho el proyecto, pero mi personal punto de vista es conocido. Lo he señalado ya varias veces. No soy partidario de esa opción. Pero es una opción.

Si el congreso la decide, seguramente se ejecutará. No estoy en favor de esa opción, no me parece. Pero en fin.

Ahora, sobre el número de senadores. No entendí bien la pregunta del número de senadores del señor Elías.

El señor PRESIDENTE.— A ver, congresista Elías, precise usted su pregunta.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias.

Muy simple.

La propuesta de ley es 60 senadores. Debería ser mínimo 63, para que cada región, Tumbes, Huánuco, en fin, tengan dos senadores y no uno, y obviamente Lima tendría dos menos, pero tendría Lima Provincias los dos.

Gracias.

EL PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (JNE), señor Jorge Luis Salas Arenas.— Una decisión normativa. Esa es una decisión normativa, nosotros no hemos sido consultados formalmente sobre ese particular.

Y repito, mis opiniones no son las opiniones del Jurado Nacional de Elecciones. Entonces, procuro no hacer opiniones, porque constituirían adelanto precisamente de criterio. Ya cuando llegue el asunto, si llega, recibirán una respuesta institucional, colegiada.

Gracias, señor Elías.

La señora Juárez pregunta sobre el 113, y habla de los consejeros regionales.

El señor Elías... O perdón, la señora Juárez.

Gracias.

Pregunta sobre pregunta sobre el 113 y los consejeros regionales, autoridades regionales. Claro.

Hay otra pregunta también, me parece que es de la señora... No. De la señora Juárez es... la misma, ¿no?

Que debe considerarse de manera taxativa, que son los miembros del consejo regional, el presidente regional. Sí, claro, puede ser.

Cuando hemos dicho: “Autoridades regionales”, nos referimos a las altas autoridades regionales, no a funcionarios de segundo nivel, importantes también, pero de segundo nivel.

Y en relación, para aclarar el tema, que tiene sabor a imputación, al asunto de que los directores del Jurado Nacional de Elecciones participan en la formulación de resoluciones, de proyectos. No participan, ellos no resuelven, los que resuelven son los miembros del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

Entonces, si ellos pueden ser impedidos de participar en elecciones, no me parece. Pero que sí debería señalarse que está bien, creo... Podría ser, digo, podría ser, mejor dicho, hacer algunas precisiones.

También la señora Juárez parece que se ha confundido un poco de nuestra institución, porque ha referido a los siete miembros del Pleno del Jurado, y el Jurado nunca ha tenido siete miembros, que yo sepa. Somos cinco desde la fundación del Jurado Nacional de Elecciones, aunque ha habido proyectos para elevarlos a más, pero somos cinco. Pero eso es periférico.

La señora Echaíz pregunta sobre el número legal constitucional, ¿quién lo define?

Cuando se habla de mínimo, significa que debe haber una postulación de esa naturaleza. O sea, sesenta candidatos a senadores.

Entonces, hay que llenar senadores. No a como dé lugar, sino dentro de los marcos de la ley, pero mínimo sesenta senadores.

No se trata de conseguir una Cámara de Senadores con cuarenta personas o con treinta personas.

Por eso, cuando se habla de mínimo, se refiere a que debe lograrse esa expectativa de los sesenta.

¿A quién le corresponde señalar el tope? ¿A quién le corresponde?

Bueno, ¿quién señala cuántos diputados o representantes debía tener este Congreso? ¿Dónde está? Está en la Constitución.

Ahora, ¿podría proponerse la creación de nuevos espacios o de nuevas curules? Podría proponerse.

Entonces, es una marca que me parece que no corresponde al Jurado Nacional de Elecciones reglamentar, es decir, no, definir.

El señor PRESIDENTE.— La comisión agradece la presencia y la presentación del señor Jorge Luis Salas Arenas, presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Y como ha manifestado, la necesidad de retirarse por un evento que tiene, lo invitamos a retirarse en el momento que considere conveniente.

Se suspende la sesión por breves momentos.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Ahora, damos el uso de la palabra al congresista Víctor Cutipa, por diez minutos, para la sustentación de su Proyecto de Ley 8145.

Adelante, congresista.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Previo saludo a todos los colegas presentes y a nuestros invitados representantes de los diferentes partidos políticos.

Presidente, vengo a esta comisión trayendo el Proyecto de Ley 8145/2023, que hemos denominado Ley que adecúa el Sistema Electoral a la Ley 31988, Ley de Reforma Constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

Presidente, hemos escuchado no solamente esta mañana, sino en varias oportunidades que se habla de la subrepresentación.

Pero veo que, cuando se refiere a este término, se están refiriendo más al número de representantes.

No quiero circunscribirme en esta oportunidad solamente al número, sino en base a la propuesta que traigo esta mañana, lo que queremos es plantear al país, a través de la comisión, una forma de distribución que permita de cierta forma que esa subrepresentación, que muchos colegas hablan, se vaya disipando poco a poco.

En ese sentido, para efectos de la elección de los futuros diputados, planteamos que deben existir 31 circunscripciones electorales. Una por cada departamento, una por la Provincia Constitucional del Callao, una por Lima Provincias, una por los peruanos residentes en el extranjero, uno por pueblos indígenas u originarios, uno por comunidades campesinas, uno por población afroperuana y uno por personas con discapacidad.

Y para efectos del caso de senadores, la elección de senadores debe realizarse a través del distrito electoral múltiple y distrito único de la manera siguiente:

En el primer caso, un senador por cada departamento: uno por la Provincia Constitucional del Callao, uno por Lima Provincias, uno por peruanos residentes en el extranjero, uno por pueblos indígenas u originarios, uno por comunidades campesinas, uno por población afroperuana y uno por personas con discapacidad.

El restante de escaños, presidente, será elegido por el sistema de Distrito Electoral Único Nacional.

¿Por qué planteamos esto, señor presidente? Porque, como entenderá, hay una gran parte de la población peruana que no se considera incluida no solo en este Parlamento, sino en los parlamentos que nos han antecedido, presidente.

Los indígenas, campesinos, afroperuanos consideran que no están siendo bien representados.

Presidente, vengo y planteo un proyecto de ley, y es esta comisión la que al final va a debatir, planteará un proyecto de dictamen y luego se votará, se aprobará o no. Lo único que en esta mañana traigo es un proyecto.

En ese sentido, presidente, podemos recoger las palabras, por ejemplo, que expresó el apu Hernández Cayetano, él decía: “No me siento representado ni por los congresistas ni por los partidos políticos. La agenda que manejan no es indígena, y las políticas que aplican no concuerdan con nuestras formas de vida”.

Es la posición de un representante. Y considero que en democracia vale, presidente.

Posiblemente la mayor parte del país no lo comparta, pero vale esa posición. Estamos en democracia.

Además, existe la experiencia a nivel sudamericana, presidente. En Bolivia, posiblemente no les guste Bolivia. Chile, presidente. Colombia, presidente. Colombia también tiene representantes no necesariamente a través de partidos políticos, presidente. (7)

Claro que entiendo que en el Perú nuestro sistema requiere que se llegue al Parlamento a través de partidos políticos, pero es lo que hoy traemos a esta comisión.

También hemos planteado, presidente, la modificación del artículo 13, de la Ley 28094, que es parte del íntegro de este proyecto de ley.

En ese sentido, en el literal a) debería contenerse, cito: “Si al concluirse el último proceso de elección general, no se hubiera alcanzado al menos 5% de los votos válidos a nivel nacional en la elección del Congreso”.

Presidente, considero que de esa forma podríamos ir superando en algo la tan anunciada subrepresentación que, yo entiendo, lo refieren mayormente al número de representantes, tanto en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Y considero que este proyecto podría ayudar en algo, presidente, seguramente va a pasar, porque se discuta en la interna de la comisión, y en su momento se nos alcanzará un predictamen.

Pero entendiendo de que son varias propuestas similares, hoy hemos tenido al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, seguramente se va a recoger lo mejor de cada propuesta, de

cada proyecto de ley, y en su momento espero que gran parte de lo que traigo hoy sea recogido en el predictamen, y en su momento sea aprobado.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias al congresista Víctor Cutipa, por la presentación de su proyecto de ley.

Debo recordar que tenemos un proyecto que viene de la legislatura anterior, tenemos el proyecto de la congresista Tudela, tenemos el del Jurado Nacional de Elecciones, y ahora hemos escuchado la sustentación del proyecto del congresista Cutipa.

A continuación, vamos a escuchar las opiniones de los representantes de los partidos políticos, que tienen representación en el Congreso, que están aquí presentes

Vamos a hacerlo por orden alfabético, cada uno tiene cinco minutos para hacer su intervención. Les rogaría ser precisos y concretos y no excederse del tiempo.

La congresista Norma Yarrow está virtual y participará como representante de Renovación Popular.

Bueno, vamos a empezar, entonces, con el representante de Acción Popular, que es el congresista Wilson Soto Palacios.

Adelante, congresista.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor presidente.

Reciban el saludo del presidente del partido de Acción Popular, Julio Chávez, agradecemos por la invitación a la Comisión de Constitución, bajo su presidencia, señor presidente.

Señor presidente, traigo el mensaje y la posición de Acción Popular. Nosotros estamos de acuerdo, justamente hemos escuchado la propuesta del Jurado Nacional de Elecciones.

La posición de Acción Popular, señor presidente, si a un partido político en estas elecciones 2026, si no pasa la valla, debe ser cancelado de manera automática. Esa es la posición del partido.

Por otro lado, señor presidente, la preocupación de Acción Popular es con esta propuesta del Jurado Nacional de Elecciones, considerando la cuota de los invitados hasta un 20% también en la lista de Parlamento Andino.

Justamente he escuchado muy atentamente la intervención del presidente del Jurado, en el cual habría una omisión sobre la participación de los invitados en el Parlamento Andino.

Bueno, yo creo que es una tarea de la Comisión de Constitución, en el predictamen podemos incluirlo. Ha manifestado el presidente del Jurado, hay una omisión en esa parte, que también habla en el artículo 24-B. Y ahí está omitido respecto de los invitados al Parlamento Andino.

Señor presidente, asimismo, la posición de Acción Popular es si hay una alianza con partidos, uno o más alianzas electorales, señor presidente, la valla se debe aumentar. Esa es la posición del partido, señor presidente.

Por otro lado, con relación a la elección de senadores. En el caso de los senadores regionales, estamos de acuerdo que no se aplique la cifra repartidora.

No es justo que se mantenga la propuesta, que gane el que más voto obtiene, siempre y cuando su partido pase la valla electoral. Esa es la única condición.

Por otro lado, señor presidente, Acción Popular no está a favor en estas circunstancias, alturas, que ya no puede, creo que hay proyectos de ley para ampliación de afiliaciones. Nosotros no estamos de acuerdo.

Creo que Acción Popular, nosotros, bueno, tenemos 68 años de vida política, es un partido antiguo, hemos tenido nosotros en las elecciones, hemos participado en todas las elecciones, señor presidente.

Entonces, ese es el mensaje del presidente del partido, esa es nuestra posición, y aquí conjuntamente con el congresista Aragón, que somos miembros titulares de esta importante comisión, señor presidente.

Muchas gracias por esta oportunidad.

El señor PRESIDENTE.– Gracias, congresista.

Alianza Para el Progreso no ha llegado su representante.

Seguimos, entonces, con Avanza País, el señor Luis Flores Reátegui, secretario general nacional.

Adelante, señor.

EL SECRETARIO GENERAL NACIONAL DE AVANZA PAÍS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, señor Luis Ernesto Flores Reátegui.– Buenos días, señor presidente; señores congresistas, muy buenos días.

Bueno, en realidad, nosotros proponemos considerar una modificación en la Ley 28094, la Ley de Partidos Políticos, específicamente en su artículo 24-A, referente a las elecciones primarias, proponiendo mantener el requisito de afiliación de un año para los candidatos en general, con la excepción de los regidores municipales.

Consideramos que esta iniciativa permitirá a los alcaldes contar con el apoyo de los buenos vecinos comprometidos, para que puedan aportar al bienestar de sus comunidades. Solo exigir para las elecciones municipales la afiliación partidaria obligatoria para los alcaldes, permitiendo de esta manera, una mejor representación obligatoria para los alcaldes y que favorezca a la sociedad y la participación de algún vecino no afiliado, quienes, a través de su voz de servicio, contribuyen de manera directa al desarrollo de sus distritos.

Y, bueno, con esta propuesta consideramos que se fortalece la democracia participativa y abrimos el espacio para que más ciudadanos comprometidos se involucren en la gestión pública a través de los partidos, y de esa manera podamos tener partidos más fortalecidos porque los mismos ciudadanos son los representantes de cada uno de ellos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias al señor Luis Flores Reátegui.

Ahora tenemos la participación, por Fuerza Popular, del señor Diethell Columbus.

Adelante, señor Columbus.

EL REPRESENTANTE DE FUERZA POPULAR, señor Diethell Columbus Morata.— Muchísimas gracias, señor presidente.

A través de la presidencia y con su venia, saludar a los señores congresistas, miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento, y a los señores representantes de los partidos políticos que tengo acá al costado.

Fuerza Popular quiere empezar su participación señalando y resaltando el importante rol que ha venido desempeñando el Congreso de la República en restituir la institucionalidad democrática de nuestro país, porque ciertamente la institucionalidad democrática de nuestro país fue minada, estuvo bajo ataque y sigue bajo ataque por elementos nocivos para la democracia. Y me refiero particularmente al inhabilitado por incapacidad moral, y que ustedes tuvieron el tino de inhabilitar de la función pública.

Hoy toda la ciudadanía se pregunta, ¿por qué tenemos 40 partidos en funciones? Bueno, señores, tenemos que hacerle recordar a la ciudadanía que la responsabilidad de tener 40 partidos hoy en día es del inhabilitado por incapaz moral.

Y este inhabilitado por incapaz moral fue solventado y sigue siendo solventado por sus cómplices políticos, que, por ejemplo, impulsaron, instigaron esta reforma. ¿Con qué finalidad, señores congresistas? Con la finalidad de poder achicar la valla para poder inscribir sus partidos, porque no podía inscribir sus partidos, porque no tenían y no tienen respaldo popular.

Una vez que se modificó la norma, los cómplices políticos del inhabilitado, curiosamente, tampoco pudieron recabar las mínimas 25 000 firmas que se pedían. ¿Y qué es lo que ha terminado pasando? Que todos ellos han huido y han fugado a inscribirse a partidos “vientres de alquiler”. Eso es lo que nosotros consideramos no debe permitirse.

Institucionalidad democrática, señor presidente, señores miembros de la Comisión de Constitución, tiene que ver también con hacer lo correcto así no sea popular. Y en nuestro país hacer lo correcto nunca es popular, y nunca lo va a ser; así como tampoco existe un solo Parlamento en el planeta que sea popular.

Y hacer lo correcto significa, por ejemplo, analizar el tema de participación, cantidad de representantes en el Parlamento.

Es un tema difícil, complejo de hacer entender a la ciudadanía, pero la habilidad de comunicación política que ustedes tienen creo que va a ser suficiente como para que puedan hacerle entender a la ciudadanía que es necesario mejorar la calidad y la cantidad de la representación política.

La academia de izquierda o de derecha coincide en que tenemos, lo que ha señalado el congresista Aragón, un problema de subrepresentación política.

Los números no mienten, hemos duplicado casi la cantidad de población que teníamos, allá por el año 93, y seguimos básicamente con la misma cantidad de representantes.

No se le puede exigir al Parlamento mayor atención cuando el capital humano, que ejerce la representación, que son ustedes, es un número tan acotado.

Básicamente, eso es lo que queremos dejar sentado, señor presidente, desde Fuerza Popular.

Primero, señalarse que este Congreso de la República se ha esforzado por restituir la institucionalidad democrática en el país, y nosotros, como partido, lo sabemos, porque tenemos una bancada en este Congreso; pero, además de ello, porque han hecho algo que muchos no quieren hacer. Y es que hay cambios que se tienen que hacer, por más duros que sean y por más impopulares que sean; se tienen y se deben hacer.

Muchas gracias, señor presidente; a través de usted, un saludo a todos los miembros de la comisión.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Columbus.

Ahora, el representante Juntos Por el Perú, el señor Ernesto Zunini.

¿No está?

Partido Democrático Somos Perú, Alejandro Fernández.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ, señor Alejandro Mario Fernández Garibay.— Buenos días, señor presidente; buenos días, señores congresistas.

Traigo el saludo de la presidenta del partido, de los miembros del comité ejecutivo nacional y militantes del Partido Democrático Somos Perú.

Me hubiese gustado escuchar un poco más al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, para que pueda, en todo caso, absorber algunas dudas.

¿Y dudas por qué? Porque se viene un año atípico. Lo más probable que existan tres procesos electorales en un año.

Y la pregunta una vez más: ¿el Jurado Nacional de Elecciones está preparado para llevar este proceso?

Va a haber Cámara de Senadores, posiblemente segunda vuelta; y ahí nada más se van acercar las elecciones municipales y regionales, en algunos casos segunda vuelta para elegir a gobernadores regionales, si es que no pasan el 30%.

Entonces, la pregunta es: ¿El Jurado Nacional de Elecciones está preparado?

¿Con la alocución el día de hoy del presidente del Jurado Nacional de Elecciones —que más está a la defensiva— podría permitirnos creer siquiera que esto pueda ser posible?

El tema del debate es cuánto es el límite permitido para que un partido político pueda pasar la valla electoral. El año pasado yo decía que aproximadamente iban a ver 40 partidos políticos para que participen en este proceso de elecciones generales.

Señores, actualmente hay 35 partidos políticos inscritos, 35, algo totalmente inusual; y hay 29 en proceso de inscripción. ¿Ustedes se imaginan solamente la cédula de sufragio? Van a haber más de diez mil candidatos entre diputados y senadores, sin mencionar a los del Parlamento Andino.

¿Ustedes creen que la oferta electoral va a poder ser dirigida o digerida por lo votantes? **(8)**

Se habla de fortalecer los partidos políticos, todos hablan de fortalecer los partidos políticos. Un promedio de 30 o 40 no van a pasar la valla, y esos 30 o 40 en el siguiente proceso electoral se van a volver a inscribir. Entonces, de qué fortalecimiento de partidos políticos hablamos.

Como Partido Democrático Somos Perú, nosotros estamos recogiendo el Proyecto de Ley 8024, en el caso de la valla electoral, sobre cuáles son las causales de cancelación de la inscripción de un partido político. Consideramos esta cantidad que va a existir de partidos, consideramos que este artículo, el artículo 4, en el inciso a), si al incluirse en el último proceso de elección general no se hubiera alcanzado al menos cinco representantes al Congreso en más de una circunscripción. O al menos, corregir ahí, o al menos el 5% de votos válidos a nivel nacional de la elección de Congreso.

Lo mismo pensamos en el caso de la representatividad, que al menos debería de ser cinco representantes al Congreso.

Asimismo, nos pidieron analizar o emitir opinión sobre los Proyectos de Ley 8014, 8024, 8145 y 8336 del año 2023.

En el caso del Proyecto de Ley 8014, creo que entró en debate, explicó el presidente, particularmente como partido político Somos Perú no estamos de acuerdo cuando se señala, por ejemplo, que los candidatos a la presidencia de la República que simultáneamente postulen al senado, en caso de resultar electo para el cargo de presidente constitucional de la República, no podrá asumir ninguna función de senado y son reemplazos temporalmente por el candidato que le sigue en el orden de votación.

Lo decían hace unos minutos, si lo vacan al presidente o deja el cargo por diversos motivos, si lo vacan del cargo, es porque algo malo debe haber sucedido. Ya tenemos experiencia en los últimos presidentes de la República.

Entonces, ¿lo premiamos regresándolos otra vez como diputado o como senadores? Creo que eso sería una observación.

En el caso de los vicepresidentes, si bien es cierto hay una posición en referencia que deberían de ejercer el cargo el vicepresidente, pero a su vez podrían ejercer el cargo de diputados y senadores. Yo considero que se sería “demasiada responsabilidad”.

Si fueron elegidos para ser vicepresidentes, deberían de ejercer el cargo. Porque va a llegar un momento en que el presidente de la República salga del país, pida licencia por diversos motivos, y va a quedar la vacante o la curul que tenía el diputado o el senador, porque va a ocupar el cargo de presidente temporalmente, va a quedar vacío.

Asimismo, se habla de incrementar la opción de diputados y la opción de senadores. Sí es verdad, creo que es necesario, se necesita más representatividad.

Pero si tenemos un presidente del Jurado Nacional de Elecciones diciendo, tirando la pelota al Congreso de la República, de que son ustedes los que deben de aprobar, lamentablemente es una ley impopular, es necesario sí, pero es impopular. Pero si vamos a tener instituciones que van a estar en contra de nosotros, o en contra del Congreso de la República, creo que habría problemas.

Eso sería mi participación, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDNETE.— Muchas gracias.

Ahora tenemos la intervención del representante del Partido Morado, Mauricio Palomino.

Adelante, señor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORADO, señor Mauricio Enrique Palomino Vidal.— Gracias, señor presidente.

Con su venia y saludando a los miembros de la comisión. Traigo el saludo del presidente del Partido Morado, Luis Durand, también como el comité ejecutivo nacional y del consejo de la dirección [...?], el comité político.

Para comentarles, en realidad, y tener en cuenta que en su momento ya estuvimos acá brindando una opinión acerca de la reforma de cómo podemos transitar a un nuevo tipo de procesos, que era antes el de las PASO, pero ahora ya tenemos algo totalmente distinto, sin embargo, se sigue llamando elecciones primarias.

De la misma manera que dijimos en ese momento, ahora vamos a decir que la ciudadanía necesita reglas claras y los partidos políticos también, porque la participación política dentro de los procesos electorales se da a través del conocimiento de la ciudadanía de reglas claras y, a su vez, de los partidos políticos que terminen teniendo la capacidad y el tiempo de poder organizarse internamente, y hacer las convocatorias necesarias a pesar de la reducida institucionalidad que se tiene, pero que estamos reforzando desde los partidos políticos en que la ciudadanía participe activamente.

Entonces, creo que es parte de la responsabilidad del Congreso y también de las entidades del sistema electoral que participen de manera conjunta.

Entendemos las diferencias que puede haber acerca de las apreciaciones y las necesidades de la ciudadanía. Sin embargo, el Parlamento tiene la mayor responsabilidad de adecuarse a la necesidad de tener una permanencia en una vía institucional y constitucional.

Entonces, dicho eso, además, señor presidente, quería comentar que el Partido Morado está de acuerdo en cualquier cambio normativo para adecuar las normas en materia electoral a que tengamos un proceso institucional que sea atender la viabilidad necesaria.

Sin embargo, hay ciertos costos internos que va a acarrear que el Jurado Nacional de Elecciones tenga la capacidad de llevar a cabo dos procesos en tan corto tiempo y sobre todo, asimismo, también comparto las necesidades de los otros representantes de los partidos políticos que me acompañan, en que los partidos políticos tienen que ganar una representación para poder

continuar en la vía política y [...] país. Si es que no tenemos ello, no podríamos hablar acerca de una real representación en el Parlamento, en el posterior.

Y, además, agregar, y les pediría esto de parte del Partido Morado, una reflexión acerca en esta Comisión de Constitución del voto preferencial y de la utilidad o la inutilidad que tendría para reforzar la participación de una voluntad individual o una colectiva, que deberían tener los partidos políticos.

Además de ello, vuelvo a decir, tenemos que tener reglas claras y esperamos que sea lo más pronto posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Palomino.

Ahora tenemos la participación de Renovación Popular, representada por la congresista Norma Yarrow.

Bueno, la congresista, que iba a intervenir por Microsoft Teams, ha entrado a una reunión y se disculpa.

Cabe precisar que la comisión ha invitado a todos los partidos políticos, con representación en el Parlamento, a esta sesión, algunos, incluso, habían confirmado su venida, pero lamentamos que no hayan podido llegar.

Habiendo, entonces, finalizado las intervenciones, tanto del presidente del Jurado, del congresista Cutipa, que han presentado sus proyectos, y de los representantes de los partidos, vamos a dar el uso de la palabra a los congresistas que deseen formular sus preguntas o comentarios, solicitándoles, por favor, que sean breves en sus intervenciones.

Recordando que aún nos encontramos en la etapa de sustentación de proyectos, y que cuando tengamos el predictamen se abrirá el debate.

Se va a conceder, entonces, máximo dos minutos por cada intervención.

Empezamos con la congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Bueno, lamento que el presidente del Jurado de Elecciones no se haya quedado para poder escuchar el resto de las opiniones, y justamente mi intervención era, más bien, una repregunta, para la respuesta que dio inicialmente el señor Salas Arenas, respecto a la penalización, a las alianzas que él dijo que es una aparente penalización. No es aparente, es real, en la ley se penaliza a las alianzas parlamentarias.

Y nuevamente el argumento utilizado es que, según él, no penalizarlas significaría sacarle la vuelta a la valla electoral para efectos de mantener la inscripción de los partidos.

Pero mi pregunta era sobre si se ha analizado desde el Jurado cuáles son los efectos reales de tener estas normas, que pueden sonar muy bien, que pueden sentirse muy justas en teoría, pero que en la práctica no están dando resultados.

Y prueba de eso es, nuevamente, que en otros países el número de partidos puede ser incluso mayor al número de partidos que existen en el Perú, como el caso de Argentina. En la última elección de 2023 tenían 45 partidos inscritos, sin embargo, solo tuvieron cinco candidatos. Me pregunto, ¿por qué será? Porque no penalizan las alianzas; y en Argentina se realizan alianzas parlamentarias para cada proceso electoral.

Lo mismo con Chile, por ejemplo, tenían 25 partidos inscritos y el 2021 se presentaron siete candidatos.

En Ecuador, 16 partidos inscritos, sin embargo, solamente hubo ocho candidatos.

En el Perú, 18 partidos inscritos el 2023, 18 candidatos.

Claramente, el penalizar las alianzas está teniendo un efecto terrible, que es tener decenas de candidatos, y que la primera vuelta se convierte en una especie de lotería en el Perú, que es lo que pasó en elección pasada.

Y lo mismo respecto a la pérdida de la inscripción al no superar la valla, la valla tiene que existir para efectos de lograr una representación parlamentaria, no para efectos de mantener la inscripción partidaria.

Tenemos esta regla electoral desde el año 2003, sin embargo, el 2001 teníamos 14 partidos políticos; el 2006, 20 partidos políticos; el 2011, 10 partidos políticos; el 2016, 19 partidos políticos; el 2021, 18 partidos políticos; y este año ya tenemos casi 40. Entonces, claramente, no está funcionando.

Entonces, yo me pregunto, realmente queremos esta norma por sus supuestos efectos, o se ha convertido en el fondo en un pretexto para eliminar la competencia de los partidos políticos de turno que están en el poder.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, en mi anterior intervención, he omitido nuestra preocupación como partido político de Acción Popular, es que se brinden todas las facilidades normativas a la Reniec, para facilitar los procesos de verificación de personas afiliadas.

Entonces, yo creo que es un tema administrativo. Entonces, se tendrá que darle facilidades, en este caso, a Reniec.

Por otro lado, señor presidente, históricamente nosotros como partido de Acción Popular siempre hemos sido partidario de la bicameralidad, bajo el liderazgo, en este caso, de los presidentes de Comisión de Constitución, congresista Juárez, congresista Moyano, congresista Nano, creo que ellos muy bien han hecho el trabajo, señor presidente, y ahora también con su persona

Y siempre los de Acción Popular hemos impulsado históricamente. Eso sí, saludo públicamente al partido político Fuerza Popular, que también se haya sumado.

Entonces, nosotros con los congresistas de anteriores, señor presidente, en las últimas cuatro décadas siempre hemos presentado el tema de bicameralidad.

Yo creo que es importante, bajo su presidencia, en este caso, vamos prácticamente aterrizando; y estoy seguro si hablamos de la subrepresentación, señor presidente, en la sesión anterior he manifestado públicamente en el año 1992, señor presidente, teníamos 240 representantes, 180 diputados y 60 senadores. Obviamente nuestro país está subrepresentado.

Reitero, teníamos en año 92, 12 millones de electores, a la fecha tenemos 26 millones de electores, señor presidente.

Es importante, bajo su presidencia, también está en la cancha de la Comisión de Constitución de este Parlamento, que nosotros podamos cambiar esa regla de juego.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, yo quería un poco aprovechar la presencia de algunos representantes de partidos, para un poco preguntarles sobre este tema de las alianzas.

Cuál era un poco la posición que tenían sobre el tema de disminuir el porcentaje, porque yo sí comparto la preocupación de que por la cantidad de números de partidos que están inscritos, y dado como está establecido en la norma, no genera incentivos para generar a hacer alianzas electorales.

Y en país, digamos, a diferencia de otros países, donde si tienen un nivel de elecciones primarias, incluso les permite un nivel de participación, a ese nivel, por eso es que llegan menos partidos. Aquí en el Perú se ha ido cambiando esas reglas sobre el tema de las elecciones primarias abiertas que se plantea. Así es que nunca lo hemos implementado.

Entonces, si sería bueno un poco conocer cuál es la reflexión y posición que tienen sobre el tema de alianzas, y cómo es que si en este escenario actual en el que estamos sí se generan algunas posibilidades para que haya incentivos a las alianzas. Y no termine siendo también, porque, ¡jojo!, creo que eso es un tema central en el tema de las alianzas, tampoco meros espacios para un vehículo electoral, luego se rompen, y luego todo el mundo permanece.

O sea, que creo que también ahí corresponde hacer una reflexión mayor.

Yo no tengo la propuesta concreta, pero sí creo que, por lo menos, en lo personal sí considero que el tema de alianzas merece una profundización para incentivarla, pero, además, fortalecer también y disminuir este nivel de tantos partidos que existen.

Y lo segundo, presidente, es que está bien invitar a los partidos que tienen representación al Parlamento, pero ahora tenemos un montón de partidos que están inscritos.

Y haría bien desde la comisión que también se invite a los partidos que ya tienen inscripción. O sea, necesitamos escuchar su posición, porque, finalmente, son los que se han inscrito con las últimas reglas que se aprobó, con los famosos 28 000 y tanto militantes, los comités, etcétera.

Entonces, creo que también corresponde escuchar la posición de esos nuevos partidos inscritos, y no solamente sobre los temas que se están debatiendo, sino también qué otras propuestas están teniendo, claro, porque son ellos finalmente los que han sumado **(9)** a los números de partidos que también ya inscritos y han decidido participar, digamos, en la vida democrática del país.

Entonces, esa sería mi segundo pedido, presidente, para que en alguna sesión se invitara también a algunos partidos que tienen ya inscripción vigente actualmente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Luque.

Sí, evidentemente, estamos iniciando la discusión de estos temas y por razones prácticas, obviamente, no podíamos invitar a todos los partidos escritos, sino a los que han estado aquí presentes.

Tiene la palabra el congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, respecto al tema de las alianzas, ya lo dijimos en una sesión pasada, me parece que es justo y equitativo que se tenga que aplicar un porcentaje mayor que tendrá que debatir esta comisión y, posteriormente, el Pleno, aquellos partidos políticos que decidan ir en alianzas electorales; ese 5% para los partidos que van, si se quiere solos, me parece correcto; pero mínimamente elevar la valla un punto o dos puntos o uno por partido político que se une a una alianza; pero tratar de la misma manera a todos me parece que no sería equitativo ni prudente.

Y se preguntaba, ¿por qué el número de partidos políticos aumentaba? Bueno, ya se dijo, porque la ley se flexibilizó, porque veinticinco mil firmas no es tan complicado juntarlas y obviamente existe un número indiscriminado de partidos; pero aquel partido político que va solo, con un 5%, y el partido político que va y la alianza electoral que va con 5, 6, 7 partidos también es 5%. O sea, no se necesita creo tener un criterio demasiado profundo en materia jurídica y electoral al respecto, que el 5% sea para el partido que va solo; pero por lo menos un 6 o 7% para los que van, dependiendo el número de partidos que se juntan para ir en alianza electoral y, efectivamente, es para eliminar partidos, sí, es para eliminar partidos, por supuesto que sí.

Aquellos partidos que no pasan, digamos, que están unidos y están ahí con 10, 15, 20 que se juntan, es para eliminar su participación futura. Por supuesto que sí, o sea, no se puede decir que no, ¿Es el objetivo? Sí es el objetivo.

Finalmente, presidente, gracias, disculpe por el tiempo. Tengo observaciones... en este debate ya no hay tiempo, en esta sesión no hay tiempo, pero en futuras sesiones, observaciones serias contra el voto preferencial en el tipo de elección del Senado, por lo menos el Senado Nacional, Distrito Electoral Único.

Para la Cámara de Diputados creo que está bien, correcto; pero para el Senado Único y el Senado Regionales habría que debatir con más detalle este aspecto y sobre todo fortalecer los partidos, en fin.

Las PASO era muy importante, por eso su aprobación; pero finalmente no se aprobó, presidente. En las próximas sesiones ahondaremos más.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

El congresista Alejandro Cavero.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Mire, yo creo que aquí en realidad la discusión sobre las alianzas tiene que ver básicamente con: si nosotros queremos penalizar que existan muchos partidos políticos o que postulen muchos partidos políticos. Creo que no hemos identificado claramente cuál es el problema, digamos.

El problema es que hayan 40, 50, 60 partidos o que esos 40, 50 partidos postulen y todos simultáneamente a la candidatura presidencial y con lo que eso conlleva al no, solo al tamaño de la cédula, sino a los altísimos costos de transacción que implica para cualquier ciudadano informarse sobre su posible candidato.

Entonces, ya en el Perú nomás hoy día hay 35 partidos inscritos, 28 en proceso de inscripción, vamos a poder tener hasta 63 el año 2026.

Entonces, yo pienso que el problema, presidente, no reside en si existen o no muchos partidos, sino en si todos postulan simultáneamente. Y por eso es que yo he planteado un proyecto de ley, para nosotros poder dar incentivos a que se junten esos partidos.

Ya hemos corregido, es verdad, en este Congreso, en la legislatura anterior, ya hemos corregido aumentar la valla para que se creen nuevos, para dejar de proliferar partidos políticos a raíz de la reforma del inhabilitado señor Vizcarra, y que se pueda tener 3% nuevamente el padrón electoral, lo cual va a ser efectivamente positivo para evitar la continua proliferación a futuro.

Pero, ahora, si lo que nos importa es que no todos los posibles 63 postulen simultáneamente, presidente, es que yo creo que tenemos que ir hacia un esquema de incentivo a las alianzas. Y yo sí creo que no solamente no se debería aumentar en esta elección la valla por cada partido que se suma, sino que deberían crearse incentivos para que se reduzca, si es que más de dos partidos deciden juntarse, presidente, y poder armar coaliciones, como existen en todas partes del mundo, coaliciones de derecha, de izquierda, de centro, y creo que es ahí hacía donde tendríamos que ir, presidente.

Nuestra preocupación no tanto es que existan partidos, en una democracia siempre van a haber varios partidos, 15, 20 pueden existir, puede haber democracia, pluralidad, tolerancia; lo que puede ser un problema es que postulen, y ahí es donde tenemos que buscar incentivos para que las alianzas se incentiven, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

La congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí, presidente.

Más allá de lo que han planteado, supongo que nosotros obviamente vamos a entrar a todo un debate de los proyectos que van a juntarse en un dictamen, y algunos estaremos en favor o en contra de lo que se resuelva acá.

Yo quiero hacer un comentario sobre algo muy particular, que es la representación de pueblos originarios, indígenas, afroperuanos. Lo que está planteándose es la... estamos en un debate incluso de aumentar el número de representación en términos de circunscripciones territoriales.

Entonces, cuando se plantea esta representación, yo como militante de Fuerza Popular, señor presidente, me asombro, porque mi partido no necesita ley para tener representantes en una lista; sin embargo, lo pongo como un ejemplo, ¿no?, si se dice un representante; que está mal planteado, población afroperuana, no, se dice pueblo afroperuano, pero población afroperuana se le plantea así que el número... del porcentaje que hay de población según el INEI hay un representante, me parece incorrecto. ¿Por qué? Porque, es más, justo en comentario decíamos en nuestra bancada, somos más de un representante afroperuano, y no fue por una elección, por ser afroperuano tú vas, porque nosotros ahí sí sentimos que hay una disminución de la capacidad.

Y los representantes ya sean afroperuanos, originarios... yo no creo que aquí en el Parlamento no haya originarios, por supuesto que los hay; y cuando se plantea representante por comunidades campesinas, uno por comunidad campesina, cómo hacen las comunidades campesinas, a nivel nacional hay comunidades campesinas, en toda la costa hay comunidades campesinas. Cómo vamos a hacer para que uno de ellos esté en representación.

O sea, la forma como está planteada no es correcta. Yo, más bien, sugiero que vayamos... que los partidos, ni siquiera por ley, pero, bueno, los partidos que siempre enarbolan la representación de inclusión, quieren que una ley se los ponga, cuando deberían por mutuo propio traer en sus listas a su representante.

Nosotros también teníamos un representante con discapacidad, el congresista Morante, y nosotros no los elegimos porque fuera una persona con discapacidad, no, sino por los aportes que pueda dar, y justamente coincide en que ellos tienen, digamos, estas condiciones; pero nosotros en tema de la etnicidad no lo hacemos de esa manera, en la bancada vemos dos, si es uno qué hacemos, quién de los dos sale.

Ahí creo que, señor presidente, sí quería dejar constancia de esta posición, porque incluso sí hemos incluido en la reforma constitucional el reconocimiento al pueblo afroperuano, por eso que decía: población peruana está mal planteada, al pueblo afroperuano, pero no significa que es para una representación [...] sino para a mejor aplicar las políticas públicas, para eso es, ¿no?

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Bueno, habiendo culminado...

Congresista Cutipa

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Solo breve, presidente, respecto a lo manifestado por la congresista Moyano, porque considero que tiene que ver con el proyecto que he planteado.

Vamos a poner un ejemplo de representante de comunidades campesinas. Es cierto, presidente, en el Congreso actualmente tenemos compañeros que, como el caso mío, si bien yo he salido elegido por la jurisdicción de Moquegua, pero mi origen es andino; pero yo no soy representante de una comunidad campesina, presidente, está claro el ejemplo.

Es posible que aquí haya personas que sean parte de un pueblo afroperuano, pero no representan institucionalmente a ese pueblo.

A una comunidad campesina, no pues, representarán de repente a intereses propios, particulares, pero no de una comunidad campesina, por ejemplo, que tiene un propósito y tiene una causa propia como comunidad campesina; y que tiene que estar reconocida en el caso de las comunidades campesinas, presidente, a través de la Ley de Comunidades Campesinas. A eso me refería en el proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Habiendo culminado las intervenciones, agradecemos a los representantes de los partidos políticos aquí presentes por su valiosa participación. Sus propuestas, sin duda, serán consideradas en el estudio y el debate del predictamen correspondiente.

Estamos empezando recién esta discusión y vamos a tener varias sesiones más para continuarla, así como mesas técnicas de trabajo que ayudarán a ilustrar al Congreso sobre las diferentes alternativas.

Invitamos, entonces, a abandonar la sala a los representantes de los partidos políticos cuando lo estimen conveniente.

Se suspende la sesión hasta que se retiren los invitados.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Se reanuda la sesión.

Finalmente, tenemos el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5836/2023-PE, que propone la ley que unifica y armoniza la regulación de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales.

Señores congresistas, en primer lugar, deseo hacer la precisión que el presente predictamen presenta una propuesta unificadora y armonizadora de la normativa existente sobre los símbolos y emblemas nacionales, no crea ni mucho menos modifica ningún aspecto fundacional ni histórico relativo a nuestros Símbolos de la Patria, tan solo lo sistematiza en un solo cuerpo normativo para unificar la terminología y tener un uso ordenado y adecuado de su simbología y representación nacional.

Dicho esto, recuerdo que una de las primeras medidas que se tomó al inicio de la Independencia de nuestro país, para asegurar nuestra identidad y soberanía nacional, fue la adopción de la

Bandera Nacional, del Escudo, del Himno Nacional como Símbolos de la Patria, como una forma de invocar y expresar el patriotismo y el espíritu nacional.

Los Símbolos de la Patria tienen una utilidad integradora, porque promueven la comunión de todos los peruanos en torno al respeto y exaltación de nuestra historia nacional común de nuestras riquezas naturales y culturales, **(10)** de nuestro pasado heroico y de la proyección de un prometedor futuro para todos los peruanos.

Por ello, el respeto de nuestros símbolos es fundamental para consolidar nuestra identidad nacional.

Ahora bien, pese a su importancia, en estos 200 años de nuestra vida Republicana tenemos una dispersión normativa que ha ocasionado que exista confusión entre los Símbolos de la Patria, los Símbolos del Estado y los Emblemas Nacionales.

Así, en la diapositiva uno, se muestra que actualmente coexisten diecisiete disposiciones normativas que requieren unificación y armonización. Estas leyes utilizan términos diversos como armas nacionales, símbolos de la Nación, Símbolos Patrios, símbolos nacionales y emblemas nacionales, para describir los Símbolos de la Patria, entre otras imprecisiones normativas que hace imperativo contar con una norma marco unificadora y armonizador.

Otro problema identificado es que el contenido de las normas de los símbolos de la Patria es solo textual, sin información gráfica oficial de su forma y característica.

A consecuencia de ello, cada institución realiza su interpretación y elabora su propia versión gráfica sobre cada símbolo patrio.

Como se aprecia en la diapositiva dos, la dispersión normativa y la ausencia de representación gráfica oficial ha provocado confusión en la concepción y utilización de los Símbolos de la Patria por parte de los ciudadanos y las entidades del Estado.

Así se evidencia que, tanto ciudadanos como instituciones estatales, enfrentan problemas al identificar claramente los símbolos patrios, lo que causa usos erróneos e incluso contrarios a la ley.

En relación a la Bandera Nacional, se nota confusión con el Pabellón Nacional y con la Bandera de Guerra que vienen siendo usadas de manera indistinta. La Bandera Nacional no debe incluir el Escudo Nacional y tampoco el Escudo de Armas.

Cabe destacar que el uso de la Bandera de Guerra está reservada únicamente a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú. Pero observamos que viene siendo utilizada por autoridades civiles.

Situación similar ocurre respecto al Escudo Nacional que lleva banderas y que suele confundirse con el Escudo de Armas, que lleva ramas. Se puede observar esta problemática en sectores como Relaciones Exteriores, Transportes e Interior y el Congreso que a veces se utilizan el escudo equivocado en documentos oficiales, quizás debido a confusión o mala interpretación. Esta misma situación se refleja en las monedas y billetes emitidos por el Banco Central.

Por otro lado, en cuanto al Himno Nacional, en 1913 la Ley 1801, por primera vez, estableció la letra y música del Himno Nacional; esta ley incorporó una primera estrofa de autor anónimo y cinco de las seis estrofas de la letra original del himno, omitiendo la quinta estrofa original.

En 1949, el Decreto Ley 11060 dispuso que en todo acto público se cante la primera estrofa del himno: “Largo tiempo el peruano oprimido”

En el 2005, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente 00044-2004-AI-TC estableció que el himno oficial tiene siete estrofas, y determinó que el Congreso de la República debe decir que estrofa se cante mediante una ley.

El 2010, el Ministerio de Educación emitió la Resolución Ministerial 0244-2010-ED, que ordena cantar la sexta estrofa del himno.

Por tanto, señores congresistas, se necesita establecer en una ley la estrofa a cantar; y aclarar que tenemos seis estrofas que nacieron de la inspiración de José de la Torre Ugarte, y la primera estrofa que es de autor anónimo, tal como señaló el Tribunal Constitucional.

Es por esta razón, señores congresistas, es conveniente sancionar esta problemática a través de la presente propuesta legislativa.

Ahora bien, como se aprecia, en la tercera diapositiva, en la presente propuesta legislativa, se ha considerado pertinente incorporar un título preliminar que incluye principios y conceptos inspiradores que servirán de criterios orientadores y de interpretación de la presente norma respecto a los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales.

De este modo, se fortalecerá la conexión entre ellos, que son expresión de nuestra Nación constituida en Estado, manifestación de la peruanidad y que, por tanto, merece respeto, enaltecimiento, reverencia por parte de la Nación peruana a la que identifican y simboliza.

Asimismo, como se puede apreciar en la diapositiva cuarta, existen algunas normas que por su carácter fundacional y por su elevado valor histórico, deben salvaguardarse y seguirán formando parte del ordenamiento jurídico vigente, por lo que se preserva su vigencia y valor histórico.

De otro lado, señores congresistas, se resalta que se ha buscado un diseño didáctico y sencillo de la norma, tanto de estructura como en su redacción, para facilitar el entendimiento y uso adecuado por parte de toda la población, incluida las instituciones públicas y privadas.

En la quinta diapositiva, podemos apreciar el objeto de la ley señalando que busca unificar, armonizar, regular y complementar la terminología, la normatividad relativa a los Símbolos de la Patria, a los Símbolos del Estado y a los Emblemas Nacionales, preservando su naturaleza histórica y forma gráfica como partes integrantes de nuestra identidad nacional.

Del mismo modo, en la sexta diapositiva se describe la finalidad de la presente ley, que es fortalecer la identidad nacional de la República del Perú, difundir el conocimiento de los Símbolos de la Patria, los Símbolos del Estado y los Emblemas Nacionales, y contribuir con su adecuado uso. De modo que se asegure su interpretación coherente y consistente, así como fomentar su permanencia, estabilidad e intangibilidad.

Otra virtud de esta propuesta normativa es que se está recogiendo en una ley la clasificación, definiciones y descripción oficial que numera las características de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales.

Finalmente, se hace mención a que la representación gráfica de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales constan en los anexos de la ley. De este modo, existirá una representación oficial con rango de ley, a la cual se deben ajustar todas las reproducciones de los símbolos patrios.

Así se tiene que los Símbolos de la Patria son la representación material de la Nación, reconocidos como tales en la Constitución Política. Son los siguientes, tal como se aprecia en la diapositiva séptima:

La Bandera Nacional. La Bandera Nacional creada mediante la ley del 25 de febrero de 1825, la insignia principal que simboliza la soberanía y la entidad nacional del Perú. Su creación y de autor anónimo, su representación gráfica se aprecia tal como está en la imagen que se encuentra en el anexo uno de la ley.

En la diapositiva octava, el Escudo Nacional, creado mediante ley del 25 de febrero de 1825, la insignia principal que simboliza la soberanía y la identidad nacional del Perú. Su autor es José Gregorio Paredes y Ayala. Su representación gráfica se aprecia en la imagen que se encuentra en el anexo uno de la ley.

El Himno Nacional es la composición musical principal que exalta la independencia, soberanía e identidad nacional del Perú. El autor de la letra es José de la Torre Ugarte y la primera estrofa es de autor anónimo. El autor de la música es José Bernardo Alcedo Retuerto, y la restauración y orquestación de la música corresponde a Claudio Rebagliati Ricaldone. La letra está en la diapositiva novena.

Del mismo modo, en la diapositiva décima, se aprecia el Símbolo del Estado, que son representaciones gráficas de naturaleza compuesta que representan a las instituciones del Estado, reconocidas por ley, y son las siguientes: el Pabellón Nacional, el Gran Sello del Estado, la Bandera de Guerra, el Escudo de Armas, la Banda Presidencial y el Estandarte Nacional.

Del mismo modo, en la diapositiva décimo primera se tienen los emblemas nacionales, que son a los que podemos definir como distintivos asociados a los diferentes elementos de la nacionalidad peruana, y son los siguientes: la Escarapela Nacional, el Lema Nacional, el mapa del Perú, la marcha de banderas.

Por otro lado, en la presente de ley se está reconociendo las disposiciones de uso que se encontraban en la normativa dispersa y se están haciendo precisiones.

La finalidad de estas disposiciones es que los Símbolos de la Patria, Símbolos de Estado y Emblemas Nacionales sean utilizados y tratados con respeto, preferencia, primacía y lucimiento en las diversas actividades cívicas y de otra índole, tanto por las entidades públicas, las instituciones educativas y la población civil.

Cabe destacar que estas normas de uso, previstas en esta ley, son de carácter general, pero servirán para que se desarrollen de manera específica en el reglamento.

Por otro lado, se están excluyendo obligaciones de difusión en libro, de texto, cuaderno y otros impresos de uso escolar que se editen, fabriquen, impriman o distribuyan en el país, y de

difusión del Himno Nacional en radio y televisión nacional, con el objetivo de acercar a la población al conocimiento de los Símbolos de la Patria, Símbolo del Estado y Emblemas nacionales, y de este modo incentivar el fervor patriótico.

En cuanto a las disposiciones complementarias finales, se ha considerado oportuno incluir la obligación de reglamentación a cargo de un comité intersectorial, conformado por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura, que son todos los sectores involucrados en el fortalecimiento de la identidad nacional y que son los que ha propuesto el propio Poder Ejecutivo.

Asimismo, se ha incluido algunas especificaciones básicas que serán ampliadas en el reglamento. Se han establecido plazos para la conformación del comité intersectorial para la elaboración de la propuesta y para la reglamentación.

Cabe destacar que todas las entidades deberán adecuar sus normativas internas a lo dispuesto en la ley y en su reglamento, para el cual también se ha previsto un plazo.

En la diapositiva trece se destaca que, a efectos de recordar la efeméride de la primera interpretación del Himno Nacional, se está instaurando como fecha conmemorativa el 23 de septiembre de cada año como Día del Himno Nacional de la República del Perú.

Asimismo, debido a la importancia de la información gráfica contenida en los anexos, se ha señalado que son parte integrante de la norma y que por lo mismo se ordena su publicación.

En la diapositiva catorce está la disposición complementaria modificatoria, se ha dispuesto la modificación de los artículos 344 y 345 del Código Penal, para incluir la protección de los Símbolos de la Patria, Símbolos del Estado y Emblemas Nacionales, de conformidad a la terminología actual.

Finalmente, se están derogando las disposiciones que originaban esta dispersión normativa, a excepción de las mencionadas normas de naturaleza histórica.

En resumen, señores congresistas, esta ley no solo pretende consolidar y resguardar nuestros símbolos y emblemas, sino también dar un paso muy significativo hacia la construcción de una identidad nacional sólida y coherente.

Con esta propuesta legislativa, se presenta una oportunidad de manera única para reafirmar, vuelvo a repetir, nuestra identidad como ciudadanos y como país, y es de suma importancia lograr su aprobación este año, en el que se conmemora el Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia.

Señores congresistas, en tal sentido, pongo a debate el presente predictamen, y se da uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten.

El primero ha sido el senador Elías.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Muchas gracias por senador. Voy a intentar postular, señor.

Bueno, muchas gracias, buenos días.

Mire, el día de ayer estuve justo sustentando en la Comisión de Cultura estos temas muy parecidos, muy parecidos, lamentablemente no se llegó a ninguna conclusión, el debate estaba para votar y el presidente, ante unos argumentos que señalé, consideró que no debía todavía ponerlo a debate hasta una nueva interpretación... y justo le dije que hoy día había una sesión muy vinculante con la Comisión de Constitución.

Don José Francisco de San Martín y Matorras, un sábado 28 de julio de 1821, proclamó la Independencia del Perú.

El martes 7 de agosto de 1821, en mérito a que vinieron argentinos, chilenos y cada uno marchaba al combate con sus bandas, con sus cantos y no había un canto para los peruanos, que ya tenían que consolidarse más en luchar en Perú, convocó a este concurso.

El martes 7 de agosto de 1921, San Martín convocó a concurso para la marcha, después llamada himno.

El sábado 18 de septiembre de 1821, que acababa el plazo, no se presentó ninguna composición. Don José de San Martín amplió esto hasta la fecha que voy a señalar.

El domingo 19, en la gaceta de Gobierno, se publicó la prórroga, porque el 18, reitero, no había ninguna propuesta de sus compositores. El jueves 23 de septiembre tampoco lo hubo.

El martes 28 de septiembre de 1821 se aprobó, el martes 28, recién se aprueba las notas del Himno Nacional del Perú, 28 de septiembre de 1821. Lo dicen muchos historiadores, entre ellos, aquí tengo uno, un arequipeño. **(11)**

Entonces, cómo es posible que el 23 de septiembre, días antes de la proclamación, porque San Martín dijo: "*He aquí el Himno Nacional del Perú*". Consiguiente a ello, se ejecutó la pieza del Himno Nacional, en la cual resultó ganadora la composición de don José de la Torre Ugarte y Alarcón Manrique, iqueño, y la música de don José Bernardo Alcedo.

En el desarrollo del concurso, una vez culminada la última composición de la música correspondiente a don José de la Torre Ugarte y Alarcón Manrique, el general don José de San Martín exclamó: *¡He aquí el Himno Nacional del Perú!*

Entonces, cómo es posible que doña Rosa Merino días antes haya cantado el Himno Nacional. O sea, el 23 es imposible que sea, señor presidente. Y esto es historia.

Guillermo Ugarte Chamorro es la persona al cual me refiero, que también hizo un estudio sobre esto, un señor de Arequipa.

La placa que está en el Teatro Segura, yo voy a mandar poner una placa y ponerla al costadito de esa, que dice que cantó Rosa Marino el 23.

Entonces, pongo: El señor Fernando Rospigliosi Chamorro y la señora Digna Calle estuvieron presentes en ese evento y pongo la placa y la placa perdurará. Una placa no puede significar lo que dice la historia en torno a cuanto se amplió el concurso para elegir la canción del Himno Nacional del Perú.

Y creo que, por ello, considero que no debería considerarse en este dictamen que es el 23 el día que se cantó; porque antes que se cantara, alguien lo creo, y lo creó el iqueño José de la Torre Ugarte y Alarcón Manrique.

Entonces, creo que deberíamos pensar en esas dos fechas donde, primero, la creación y después viene el canto. Y seguramente lo han cantado muchas veces con un fervor patriótico como todos nosotros.

Yo lo he cantado muchísimas veces, señor presidente, yo he sido campeón peruano de atletismo, he estado en Bolivarianos, Sudamericanos, en la Olimpiada de Moscú 80 y no se imagina el sentimiento que se siente cuando uno canta el Himno Nacional del Perú y lleva la bandera. Fui el abanderado en una universidad, en México, en el estadio Azteca.

Entonces, se lo digo con conocimiento de causa de lo que se siente.

Pero tampoco podemos mentir a la población que el 23 lo cantó Rosa Merino, porque no lo canto. No existía el himno en ese momento.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista.

El congresista Alejandro Caveró.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS). — Sí, presidente.

Bueno, a mí me parece que, efectivamente, es una norma muy importante, muy buena, porque nos va a permitir ordenar efectivamente las diversas contradicciones que usted ha mostrado en las diversas entidades del Estado, empezando por el Congreso que tiene ahora la Bandera de Guerra en vez del Pabellón Nacional.

Mi pregunta es la siguiente, tengo una pregunta bien concreta. Yo he visto en algunas partes, en algunos lugares de las diferentes oficinas del Estado, incluyendo el Congreso, por ejemplo, que tienen un escudo que combina tanto los laureles como las banderas, que es el que está exactamente arriba del pabellón, una suerte de super escudo que tiene tanto los elementos de una bandera de guerra, pero también los elementos de una bandera civil, las banderas y los laureles, una suerte de super escudo, digámoslo así, que me imagino que debe simbolizar algún tipo de unidad o dignidad entre el poder civil y el poder militar.

Pero no sé si esa representación gráfica existe, está regulada en alguna parte. No sé si algún experto en la comisión podría darnos más luces, si se podría regular, en qué caso se utiliza.

Lo pregunto porque si lo he visto en varias entidades del Estado, y no sé si está regulado o si significa algo específicamente. Me imagino, como digo, me imagino que simboliza la unidad de ambas cosas, pero no lo sé. Esa es mi duda.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista.

Aquí se definen cuáles son los símbolos y están claramente precisados, pero el tema de los usos se va a definir en el reglamento, de acuerdo a la propuesta que ha hecho el Ejecutivo con esa comisión de varios ministerios que va a elaborarlo y que tiene un plazo para hacerlo.

Congresista Elías, tiene el uso de la palabra.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP). — Gracias, presidente.

Señor, como en la Comisión de Cultura se suspendió por, justamente, mi intervención muy parecida a esta, yo considero que, de repente, en el caso de este dictamen que está listo, no debería consignarse que Rosa Merino cantó el 23 de julio de 1821 el himno por primera vez, porque no sería cierto ni correcto históricamente.

Por otro lado, quiero mencionar que a los peruanos nos encanta poner nuestra bandera, y en muchas casas y balcones está el escudo.

Entonces, no es posible que nos prohíban o le prohíban a la población que no pongan en sus casas nuestra bandera sin el escudo. O sea, no hay ninguna prohibición. No debe de haber en esta ley ninguna prohibición en todo caso, porque mucha gente ya lo hace, los comerciantes venden ahora los pabellones, las banderas con el escudo; y son los símbolos patrios del artículo 49 de la Constitución, señor, o sea, no hay ninguna prohibición, ninguna ley que pueda prohibir lo que la Constitución señala que son nuestros símbolos. O sea, mi símbolo es esa bandera.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Atendiendo la intervención del congresista Elías y de los proyectos de Ley 8256...

El congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP). — Gracias, presidente.

Solo una inquietud. Creo que es un proyecto importante, por supuesto que sí. Pero respecto al lema nacional, que se crea, entiendo, por una resolución legislativa de fecha 25 de febrero del año 1825.

El lema nacional, se nos dice: “*firme y feliz por la unión*”. ¿Tiene sentido que tenga ese lema nacional actualmente? Digamos que no habría un lema mejor.

Pero, cuál la razón, digamos, quizás histórica... Bueno, será la dación de esta resolución legislativa.

¿Permanecería así o buscamos un lema mejor elaborado?

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE. — Congresista Elías.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP). — Yo no soy el autor de ello, pero me ha mirado toda la elocución, así que tengo que contestar ¿no?

Esto fue, creo, cuando incorporamos muchos territorios, entre ellos el que hoy es Bolivia. Bolivia era el Alto Perú y, por lo tanto, perdimos gracias a don Simón Bolívar que dijo: El Alto Perú que sea una República, que sea de Bo-li-via, Bolívar, Bolivia.

Y, bueno, pero esta fue nuestra primera moneda, firme y feliz por la unión.

Yo creo que debemos seguir siendo felices y unidos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista.

Bueno, atendiendo la intervención del congresista Elías, y que los Proyectos de Ley 8256, 7327 y 3700, que están derivados a la Comisión de Cultura y que no han sido derivados a Constitución.

Entonces, vamos a eliminar del predictamen la sexta disposición complementaria, y que sea la Comisión de Cultura que defina la fecha del Himno Nacional.

¿De acuerdo?

La congresista Tudela tiene la palabra.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Sí, presidente.

Con todo respeto al congresista Elías, que nuevamente si es que ha encontrado, digamos, indicios históricos que indicarían que la fecha, digamos, generalmente conocida como la fecha de aniversario del himno, no es en realidad la fecha del himno.

Digamos, creo que no basta eso para cambiar lo que ha sido así desde que tenemos himno.

Nuevamente, yo no dudo de las fuentes que usted pueda haber presentado. Sin embargo, creo que lo que generalmente aceptado, y las fuentes históricas que generalmente se aceptan, establecen que el día del himno, día en que se cantó el himno por primera vez es el 23 de septiembre.

Entonces, creo que cambiar la fecha así amerita un poco más que este debate de media hora.

El señor PRESIDENTE. — Aclaro que no se está cambiando la fecha, sino que se está eliminando del predictamen la sexta disposición, y dando tiempo y ocasión a la Comisión de Cultura defina la fecha del Himno Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Si no se está estableciendo la fecha del día del Himno.

Pero a partir de qué...

El señor PRESIDENTE. — Perdón.

A ver, Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP). — El dictamen ha venido con fecha 23, que es lo que dice la congresista Tudela; sin embargo, el congresista tiene otra información, está planteando que sea el 28 de septiembre.

Sin embargo, para no perder todo lo que estamos evaluando como el dictamen, la propuesta incluso del propio congresista, que la fecha se sigue en el debate, pero también hay en Cultura, hablemos solo el debate de la fecha en Cultura, pero que votemos el fondo, que es la bandera y todo lo que hemos hablado.

Eso es lo que estamos planteando.

Igual lo que significa el himno, igual el himno tiene un significado que lo estamos poniendo.

Sin embargo, el término de la fecha que hay un poco de discrepancia que podríamos tener mayor votación.

Así que la propuesta es no votar la fecha, pero votar todo el resto del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Sí, de acuerdo.

El punto es que hemos tenido reuniones con el Poder Ejecutivo, con el Ministerio de Defensa, estando en épocas que conocemos, donde se cumplen 200 años de determinadas fechas históricas.

Además, dicho sea de paso, hay ceremonias establecidas. El lunes 23 de septiembre, en el Gran Teatro Nacional va a haber una ceremonia especial para conmemorar lo que estamos conversando acá, precisamente.

Entonces, si hay premura para aprobar esto en este momento.

Por eso, para no dilatar esta discusión no estamos cambiando la fecha, sino entregando a la Comisión de Cultura para que haya una discusión más profunda y se den los elementos históricos que se consideran necesarios para que esto pueda ocurrir.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS). — Sí, presidente.

En todo caso, yo sugiero, de repente, que la fecha del Himno Nacional se vote por separado, digamos, para que el resto del dictamen no se vea comprometido en caso la fecha no se apruebe.

Pero, nuevamente, digamos si es que el congresista Elías tiene fuentes históricas que señalan algo distinto, creo que eso tiene que ser sometido a una revisión y a un debate bastante más exhaustivo.

Pero lo cierto es que la fecha ha sido la fecha desde que tenemos Himno Nacional, y cambiarla de un momento para otro o dudar de la fecha de un momento para otro, sin mayor estudio, me parece que es tomarse un poco a la ligera. Creo que incluso hay quienes podrían alegar que el 28 de julio en realidad no se produjo la Independencia del Perú, sino que fue después. Entonces, ya no vamos a celebrar la Independencia el 28 de julio. Creo que eso no sería sensato.

Por lo tanto, en todo caso, yo propongo que se vote por separado que la fecha sea el 23 de septiembre, como siempre lo ha sido.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Congresista Echaíz, tiene la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD). — Bueno, yo tengo unos datos acá que nos ha proporcionado en el Ministerio de Defensa, respecto a la fecha conmemorativa del Himno Nacional. Dice: desde una perspectiva histórica, es recomendable establecer el 23 de septiembre como el Día del Himno Nacional del Perú, debido a que el 23 de septiembre de 1821, en el

teatro principal de Lima, hoy conocido como el teatro Manuel A. Segura, se llevó a cabo la primera interpretación oficial del Himno Nacional del Perú.

Esta fecha se establece como base a las investigaciones de Carlos Raygada, realizada en 1954, que indica se realizó el 23 de septiembre; de Manuel Bonilla, realizada en 1921, que indica que se dio el último día de las fiestas por la entrega de la Fortaleza del Callao.

Se fundamenta, además, en la publicación del libro de José Bernardo Alcedo, autor del himno en 1869, que indica que el himno se estrenó la noche de la entrega de la Fortaleza del Callao, y se verifica con el Decreto del 20 de septiembre de 1821, que declara fiestas el 21, 22 y 23 de septiembre por la entrega de la Fortaleza del Callao. Con la cual, la discrepancia de una fecha diferente al 23 no sé en qué se fundamenta.

Existe, además, en el mismo Teatro Municipal, tal como lo ha reconocido acá nuestra colega, la placa conmemorativa del año 1955 que indica como fecha de la primera interpretación del Himno Nacional el 23 de septiembre de 1821.

¿Se la dejo, se la doy o ya la tiene? No lo sé.

El señor PRESIDENTE. — Gracias, congresista Echaíz.

Congresista Elías.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP). — Gracias, presidente.

Señor presidente, ayer... por favor, tenga la amabilidad de escuchar esto que digo.

Ayer en la Comisión de Cultura, informe del Ministerio de Defensa.

No estamos... no sé si sea el mismo de Cultura.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Defensa, del Comité Especial que se ocupa...

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— La Comisión de Defensa ha dicho que no está con precisión.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD). — ¿Con qué?

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Ministerio de Educación, no están autorizados a decir si es el 23 o no. ¡Qué raro! Ministerio de Educación, doctora.

Ministerio de Cultura, no están autorizados y desconocen.

Y leo Academia Nacional de Historia, aquí presente.

Me permite, señor presidente. (12)

Academia Nacional de Historia, firmado por la señora Margarita Guerra Martiniére... a la Comisión de Cultura, no a mí.

Informe de la Academia Nacional de Cultura sobre el Proyecto de Ley 7327, y otros más, para declarar el 23 de septiembre como Día del Himno Nacional de Perú.

“Los estudios de este tema no han llegado a un acuerdo respecto a cuando fue que se cantó por primera vez”. ¡Academia Nacional de Historia!

Y termino para no leer toda la carta: Aún sin tener la certeza de que sea realmente el 23 de septiembre de 1821 cuando se oficializó el himno nacional, podríamos decir que es muy importante para la comunidad nacional oficializar una fecha.

Por las anteriores razones y para estar en consenso popular, o sea, porque dice la gente, sería conveniente, dice la señora Margarita Guerra, asumir el 23.

Mire la forma como vamos a sustentar un proyecto de ley, donde la Academia Nacional de Historia no sabe cuándo fue y la presidenta dice: “pero podría ser, porque lo escuché en la calle”. No es así, señor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Voy a dar lectura al informe técnico del Ministerio de Defensa.

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD). — Sólo una precisión.

Hay una comisión especial encargada de ver esto de los símbolos, y es a esa a la que se le debe consultar, no al Ministerio de Educación, no al Ministerio de Cultura, no a los demás, porque los que tienen los datos exactos son esa comisión, que incluso está creada por la misma ley y que me parece que es una de las que están derogando ahora.

Y que debería conservarse, para evitar estas confusiones.

El señor PRESIDENTE. — Voy a dar lectura al Informe Técnico 006-2023, del Ministerio de Defensa, dice en el punto 314: *Desde una perspectiva histórica, es recomendable establecer el 23 de septiembre como Día del Himno Nacional del Perú, debido a que el 23 de septiembre de 1821, en el Teatro Principal de Lima, hoy conocido como Teatro Manuel Segura, se llevó a cabo la primera interpretación oficial del Himno Nacional del Perú.*

En este evento histórico, que marcó un hito importante en la historia de nuestro país, pues representó la difusión y adopción del himno nacional como los símbolos de la Patria.

Esta fecha se establece como el Día del Himno Nacional y sería coherente, desde el punto de vista histórico, etcétera.

Es decir, este es el informe técnico que nos dio el Ministerio de Defensa.

Congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS). — Sí, presidente.

Solo para precisar que el motivo por el cual el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación han señalado que no pueden ellos pronunciarse sobre esta materia, es porque el ente

rector en esta materia es el Ministerio de Defensa y, en particular, esta comisión especial encargada de los emblemas y lemas del país.

Digamos, el ente rector es el Ministerio de Defensa, quien a través de su informe ha establecido, citando fuentes históricas, que la fecha tiene que ser el 23 de septiembre.

Y creo que sería una posición bien poco institucional de nuestra parte, pretender modificar algo que, nuevamente, es generalmente aceptado como tal, digamos, porque hay alguna fuente histórica alternativa.

Nuevamente, bajo es lógica, el día de mañana podemos cambiar la fecha de la Independencia, que ya no sea el 28 de julio, porque esta no sucedió efectivamente hasta luego del 28 de julio.

Entonces, creo que hay que tener cuidado con estas cosas y no empezar a modificar fechas sin que haya mayor fundamento ni debate ni estudio de por medio.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Entonces, creo que ya hemos entrado al debate.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— La palabra, presidente, por alusión.

El señor PRESIDENTE.— A ver, congresista Elías, por última vez, por favor.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Señor presidente, ojalá no sea la última vez.

Señor presidente, el jueves 23 de septiembre no había evidencias de quién ganó, eso fue después. Es imposible que el 23 de septiembre de 1821 la señora Rosa Merino haya cantado. Lo cantó, de repente, el 30, lo cantó en una actividad anterior, seguramente, pero en plan de ensayo seguramente. Pero oficialmente...

Yo sí coincido con la congresista Tudela y con la congresista Echaíz, que se nombre una comisión para solo en el extremo de este proyecto ver el día. Es muy importante por eso. No se trata de decir: mayoría manda y que sea el 23. Hay evidencias históricas. Yo sé leer también e interpretar. O sea, que no digan que esto no se ha estudiado, yo sí lo he estudiado, señor.

El señor PRESIDENTE. — Congresista Aragón.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP). — Señor presidente, yo solicitaría, como una cuestión previa, que se vote por separado, para que no haya mucha controversia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE. — Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP). — Presidenta... Presidente, perdón.

El señor PRESIDENTE. — Adelante congresista.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP). — Sí, presidente, muchas gracias.

Presidente, en vista que, por supuesto que compartimos también la misma duda, las mismas interrogantes, soy de la opinión, presidente, que este tema se puede seguir evaluando, se pueda seguir estudiando.

Rogaría, en todo caso, que pueda pasar a un cuarto intermedio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. — Congresista Cutipa.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP). — Presidente, a ver, yo considero, así como lo manifiesta el congresista Aragón, que se vote por separado.

Pero en el caso de determinar la fecha, yo creo que podría quedar aún en suspenso, darnos un tiempo para determinarse o definirse.

El señor PRESIDENTE. — Ya.

Entonces, creo que eso es una decisión salomónica. Votemos por separado.

Entonces, votamos todo el dictamen, salvo la fecha que está en la sexta disposición complementaria. ¿De acuerdo?

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP). — Presidente, estoy de acuerdo con la congresista Tudela, que se nombre una comisión de alto nivel que vea el día, no se trata de decir: lo voto porque aquí ganamos por dos o tres.

El señor PRESIDENTE. — Vamos a votar todo el dictamen, salvo este punto, y después lo votamos por separado.

¿De acuerdo? Muy bien.

Entonces, al voto el dictamen sin la sexta disposición complementaria.

Por favor, secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Con su venia, señor presidente, vamos a proceder al llamado del sentido de votación de los señores congresistas, con la precisión que no se está incorporando la sexta disposición complementaria final propuesta en el predictamen.

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Rospigliosi Capurro, sí.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Aragón Carreño, sí.

Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP). — Sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Aguinaga Recuenco, sí.

Juárez Gallegos (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, sí.

Ventura Angel...

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP). — Juárez Gallegos, sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, sí.

Ventura Angel (); Marticorena Mendoza (); Elías Ávalos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Elías Ávalos, sí.

Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Calle Lobatón, sí.

Juárez Calle.

La congresista Juárez Calle manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez (); Cerrón Rojas.

Perdón, el congresista Cerrón Rojas está con licencia.

Balcázar Zelada...

Balcázar Zelada, sí.

Mita Alanoca

El señor MITA ALANOCA (PL).— Abstención

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, abstención.

Muñante Barrios (); Herrera Medina (); Soto Palacios () ; Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, sí.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM) — Sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Quiroz Barboza, sí.

Williams Zapata ().

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP). — Muñante Barrios, sí.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, sí.

Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cavero Alva, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cutipa Ccama, a favor.

Valer Pinto.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, a favor, secretaria técnica

La SECRETARIA TÉCNICA.— Se consigna su voto a favor de la congresista Herrera Medina.

Herrera Medina, a favor.

Valer Pinto (); Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (BS). — Flores Ramírez, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Flores Ramírez, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Luque Ibarra...

El señor VALER PINTO (SP).— A favor

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Abstención

La SECRETARIA TÉCNICA.— Valer Pinto, a favor; y en abstención la congresista Luque Ibarra.

Luque Ibarra, abstención.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Camones Soriano (); Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Ventura Ángel, a favor.

Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Marticorena, a favor

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, a favor.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Luna Gálvez, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Luna Gálvez, a favor.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Soto Palacios, a favor.

Williams Zapata.

Se va a proceder a llamar el sentido de votación de los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado.

Amuruz Dulanto ().

Señor presidente, habiendo finalizado con el llamado del sentido de votación de los señores congresistas, se tiene registrado 24 votos a favor, cero en contra, dos abstenciones.

El predictamen de la fórmula, sin la sexta disposición complementaria, ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Bien.

Habiendo sido aprobado por mayoría, nos queda votar, entonces, la sexta disposición complementaria, donde se vota si se mantiene así o se va a una consulta a la Comisión de Cultura, que es la propuesta del congresista Elías, entiendo.

Correcto, entonces, corrijo.

Si se aprueba o no se aprueba.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Señor, como hay personas que han ingresado, ¿podría repetir qué es lo que vamos a votar, por favor?

El señor PRESIDENTE.— Sí.

Vamos a votar si se mantiene lo que está en el dictamen original, que la fecha del Himno Nacional es el 23 de septiembre.

No hay ninguna fecha alternativa hasta donde yo he escuchado, señor congresista.

Entonces, si la mantenemos o no la mantenemos.

Si queda en la ley o no queda en la ley, esa es la votación.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Señor presidente, la propuesta de la señora Echaíz, que me parece correcta, es que la comisión encargada de esto haga un análisis. Y la hago mío, hago mío si no lo ha dicho ella.

El señor PRESIDENTE.— Señores, por favor.

Ya está entendida la posición del congresista Elías.

Si no se aprueba, después se verá que cosa es lo que hace. Si es que no se aprueba.

Si se aprueba ya no hay nada más que discutir.

¿Estamos claros?

Vamos a votación, entonces.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD). — Solo para aclarar, señor presidente, yo no he propuesto ninguna comisión. He dicho que existe una comisión multisectorial que es la encargada de trabajar y ver todos estos asuntos, y que es la que dice que es el 23 de septiembre.

El señor PRESIDENTE. — Está claro, congresista Elías, aprobamos o no aprobamos.

Si no se aprueba, ya se verá lo que se hace.

¿De acuerdo?

Señora secretaria, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Con su venia, señor presidente.

Se va a tomar el sentido de votación de los señores congresistas respecto de la aprobación o no de la sexta disposición complementaria final, **(13)** respecto a la fecha del Himno Nacional.

Los congresistas que están a favor de incorporar en el dictamen la sexta disposición, manifestarán su voto a favor; caso contrario, en contra o abstención.

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Sí

La SECRETARIA TÉCNICA.— Rospigliosi Capurro, sí.

Aragón Carreño.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Sí

La SECRETARIA TÉCNICA.— Aragón Carreño, sí.

Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco (); Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Ventura Angel.

El congresista Ventura Ángel manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

El señor VENTURA ANGEL (FP).— Ventura Angel, a favor.

Marticorena Mendoza (); Elías Ávalos().

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— En abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, en abstención.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Elías, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Elías Ávalos, en contra.

Calle Lobatón.

La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Calle Lobatón, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA. — Calle Lobatón, en contra.

Juárez Calle (); Luna Gálvez ().

La congresista Juárez Calle manifiesta su voto en abstención a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, en abstención.

Balcázar Zelada (); Mita Alanoca ():

El congresista Balcázar Zelada manifiesta su voto en abstención a través del chat de la plataforma.

Balcázar Zelada, en abstención.

Mita Alanoca.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, congresista Balcázar, se ha registrado su voto en abstención, conforme también lo ha manifestado en el g

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Isaac Mita, en abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Mita Alanoca, en abstención.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— — Muñante, abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, abstención.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Herrera Medina, abstención.

Soto Palacios.

El señor SOTO PALACIOS (AP).— Soto Palacios, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales (); Quiroz Barboza (); Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cavero Alva, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cutipa Ccama, abstención.

Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Valer Pinto, abstención.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Quiroz, abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Quiroz Barboza, en abstención.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Luque Ibarra, abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Luque Ibarra, abstención.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Morante Figari, en abstención.

Flores Ramírez.

El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Flores Ramírez, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Flores Ramírez, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

El congresista Paredes Gonzales manifiesta su voto en abstención a través del chat de la plataforma.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Paredes Gonzales, en abstención.

Segundo llamado a los congresistas titulares que no han respondido al llamado.

Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco (); Luna Gálvez.

El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Luna Gálvez, abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Luna Gálvez, en abstención.

Williams Zapata ().

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios y a los congresistas titulares que no han contestado al llamado.

Alegría García (); Barbarán Reyes (); Bustamante Donayre (); Castillo Rivas (); Chacón Trujillo (); Flores Ruíz (); Jiménez Heredia (); López Morales (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Amuruz Dulanto ().

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado del sentido de votación de la sexta disposición complementaria final, se tiene registrado nueve votos a favor, tres en contra, trece abstenciones.

Habiendo superado el número de abstenciones en relación a los votos a favor, en contra, ese tema queda como no decidido, y se tiene que volver a votar.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, el número de abstenciones ha superado el número de votos a favor.

Entonces, esta parte del dictamen no ha sido aprobada.

Bueno, no ha sido decidida; y tendremos que votarla en otra ocasión.

Muy bien.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— No habiendo otro punto que tratar, se consulta la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se da por aprobada por unanimidad.

Siendo las trece horas con ocho minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores congresistas.

El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).— La historia os juzgará.

—A las 13:08 h, se levanta la sesión.